



Un árbol frondoso para niños, niñas y adolescentes

Una propuesta para gobernar
con enfoque de derecho

UN ÁRBOL FRONDOSO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos

Gilberto Toro

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Manuel Manrique

REPRESENTANTE DE ÁREA
PARA COLOMBIA Y VENEZUELA UNICEF

Ennio Cufino

COORDINADOR DE PROGRAMAS
UNICEF - COLOMBIA

Jorge Ivan Bula

OFICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN
UNICEF - COLOMBIA

Sara Franky Calvo

COORDINACIÓN EDITORIAL
UNICEF - COLOMBIA

Edición de textos, Corrección de estilo

JORGE CAMACHO VELÁSQUEZ

Mauricio Salamanca

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

William Fernando Martínez

FOTOGRAFÍA

Impresión

GENTE NUEVA

© UNICEF, OFICINA DE ÁREA PARA COLOMBIA Y VENEZUELA
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA.

NOVIEMBRE DE 2.003

Se permite la reproducción parcial, siempre y cuando se cite su fuente

Contenido

4 Prefacio

6 Un árbol frondoso para niños, niñas y adolescentes

16 La rama del ciclo de vida

17 **Buen Comienzo**, ramificación referida a los primeros seis años de vida Salud materna

16 Salud materna

22 Registro civil

24 Supervivencia y salud de niñas y niños menores de 5 años

28 Vacunación

31 Nutrición

38 Agua y saneamiento básico

42 Educación inicial

45 **Bases sólidas para la ciudadanía**, ramificación referida al período comprendido entre los 7 y 12 años.

46 Educación básica primaria

51 **Voces propias**, ramificación referida al período comprendido entre los 13 y los 18 años

53 Participación

56 Educación básica secundaria y media

60 Vida, salud y autocuidado

65 La rama de la protección especial

66 Niñas y niños maltratados

70 Niñas y niños abusados y explotados sexualmente

73 Niños y niñas con limitaciones especiales

75 Niños y niñas en la calle

77 Niños y niñas trabajadores

81 Niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal

84 Niños, niñas e inequidad de género

87 Niños y niñas participantes en el conflicto armado

91 Niños, niñas y adolescentes desplazados y víctimas del conflicto armado

95 Niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal

99 Niños y niñas secuestrados o desaparecidos

101 Al pie del árbol

Prefacio

Esta publicación ha sido preparada con la finalidad de contribuir al éxito de la gestión de los gobernadores, alcaldes municipales, diputados de las asambleas departamentales y concejales de los municipios, que recibieron su mandato democrático en las últimas elecciones territoriales. Se trata de una herramienta que utilizada apropiadamente, puede contribuir a darles a las políticas y estrategias destinadas a niños y adolescentes, el lugar preponderante que la Constitución colombiana les asigna. Cuando se prioriza a esta población, no se opta sólo por los seres humanos que la componen sino también se camina con pasos firmes hacia un país más democrático y justo, capaz de asegurar una mejor calidad de vida para todos sus ciudadanos.

El Arbol Frondoso contiene una guía para la acción organizada con base en en dos dimensiones fundamentales: de un lado las fases del ciclo de vida, desde la gestación hasta el final de la adolescencia y, de otro, el análisis de la situación en que se encuentran los derechos de niños y niñas. Este balance, realizado con las herramientas aquí contenidas, contribuirá tanto a que cada municipio del país cuente con una noción clara de los desafíos que todos sus habitantes y en particular sus nuevas autoridades, confrontan, como a la insoslayable priorización.

El tratamiento de cada uno de los temas comienza con un asomo de cielo, que plantea la situación a la que queremos llegar. Para la inclusión de las metas y los plazos se tomó como referencia «Un mundo más justo para los niños y las niñas», documento aprobado en la Sesión Especial sobre la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en mayo de 2002, con la presencia de Colombia. Se prosigue después, para cada tema, con orientaciones sobre lo que necesario hacer para avanzar hacia el cumplimiento de la meta y con la presentación de elementos de análisis e información complementaria sobre legislación y normatividad que sirven de apoyo a la acción.

Hace tres años UNICEF hizo un esfuerzo semejante cuando envió a las autoridades entonces electas un documento similar a éste llamado “Cartas para los Gobernantes”. Después de comentarles que la distancia entre la letra de sus derechos y la realidad que viven niñas, niños y adolescentes era enorme - afirmación que a pesar de los esfuerzos y logros alcanzados aún es cierta-, les propusimos algunos temas sobre los cuales concentrar sus esfuerzos para enfrentar con éxito el reto de gobernar para y con los niños y las niñas. En algunos departamentos esta guía fue presentada a inicio de 2001 a representantes de los diversos municipios, con los cuales UNICEF y la Federación Colombiana de Municipios pudieron establecer un dialogo fructífero a lo largo del período de administración sobre el tema del buen gobierno para niñez y adolescencia.

Hoy, plenamente concientes de la enorme potencialidad ciudadana que significa la llegada de las nuevas autoridades territoriales, la Federación Colombiana de Municipios y UNICEF quieren contribuir a un esfuerzo indispensable que no admite dilaciones. Pleno cumplimiento del mandato ciudadano, clara priorización, eficacia en función de los derechos de las mayorías y en particular de la niñez y la adolescencia, rendición de cuentas certera y democrática, son algunos de los retos que los nuevos gobernantes tendrán que encarar y que el país entero quiere ver plasmados en todo el territorio nacional.

Nuestro deseo común es que esta guía se convierta, a lo largo de los próximos 4 años, en instrumento constante de consulta para todas las autoridades territoriales interesadas en hacer la diferencia, forjando ciudadanía y construyendo una Colombia más justa para sus niños y niñas.

Manuel Manrique

REPRESENTANTE DE UNICEF PARA COLOMBIA Y VENEZUELA

Gilberto Toro

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Un árbol frondoso para niños, niñas y adolescentes

*Quien a buen árbol se arrima,
buena sombra lo cobija*

Imagine usted el plan de desarrollo de su departamento, municipio o localidad como un árbol frondoso que ofrece sombra amable a niñas, niños y adolescentes, quienes bajo sus ramas vuelan en los columpios, cantan rondas, descubren cómo funciona el mundo y la manera de mejorarlo, aprenden a convivir y se enamoran por primera vez.

Un árbol así tendría por ramas un conjunto de acciones coordinadas para garantizar de manera cada vez mejor el cumplimiento de sus derechos; el tronco estaría forjado por la voluntad política necesaria para desarrollar estas acciones, estimulada por las cifras que señalan la distancia entre la letra de tales derechos y la realidad que viven sus titulares; hundiría sus raíces en la normatividad nacional e internacional vigente, que señala deberes y derechos de gobernantes y gobernados(as); y apuntaría su ápice hacia el cielo prefigurado por esa misma normatividad, que no es otra cosa que un instrumento para forjar el mundo que merecemos todas y todos.

Fortalecer este árbol, a partir de lo ya hecho y con el máximo de recursos disponibles, es una tarea impostergable. Si Usted -junto al equipo de gobierno de su departamento, municipio o localidad, las personas elegidas en los cuerpos legislativos, las y los líderes de opinión, las personas adultas y los niños y las niñas de su comunidad- realiza su parte en esta tarea, estará garantizando en el presente un buen futuro para este país.

Acerca de la oportunidad de este mensaje

Las personas adultas nuevamente hemos ejercido en Colombia, a finales del pasado mes de octubre de 2003, nuestro derecho a elegir y ser elegidas. En el agite propio de las campañas electorales, con frecuencia olvidamos que aunque niños, niñas y adolescentes no votan en las elecciones adultas, es nuestro deber gobernar para ellos y con ellos. Esto es lo que ordena la última frase del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia: «*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*».

Además de este mandato constitucional, de por sí poderoso, otras consideraciones avalan la necesidad de invertir en la infancia y la adolescencia:

- * El artículo 366 de la Constitución Política dice que en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales se debe dar prioridad al gasto público social sobre cualquier otra asignación. Y, según los artículos 43 y 44, se debe priorizar dentro del gasto social aquél que beneficie a la infancia.
- * Más de 16 millones de colombianas y colombianos, el 41% de la población del país, son menores de 18 años. Es responsabilidad del Estado, la comunidad y la familia velar por su bienestar y desarrollo. Y si la cantidad de población es un criterio para asignar los recursos, entonces a niños, niñas y adolescentes les corresponde al menos una inversión proporcional a su número.
- * 6 millones y medio de esos 16 millones de niños, niñas y adolescentes están viviendo en la pobreza y, de éstos, algo más de 1 millón viven la miseria. Las oportunidades de vida digna para ellas y ellos dependen mucho de que el Estado invierta con un criterio de justicia social y equidad.
- * El presupuesto orientado a satisfacer plena y equitativamente las necesidades de niños, niñas y adolescentes, no es un gasto sino una inversión necesaria, imposterizable y rentable. Esta inversión permitirá construir en el presente un mejor futuro para el país.

Una lista de recomendaciones

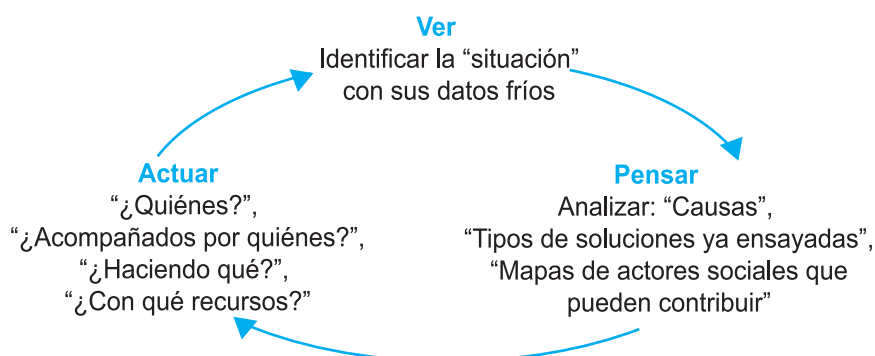
Hace tres años propusimos a las personas que recién asumían responsabilidades de gobierno una metodología aparentemente simple: *“Lo primero es averiguar cómo se manifiesta cada problema (que afecta el bienestar de niños y niñas) en su municipio o departamento, luego pensar qué puede hacer Usted junto al resto de su administración y las gentes de la comunidad para enfrentarlo y, después, actuar en consecuencia»*¹. De las experiencias acompañadas en estos años, podemos extraer hoy algunas recomendaciones para actuar eficazmente en las distintas fases del proceso de planeación, que amplían esa simple sugerencia de hace tres años y facilitan la tarea de incidir en los planes de desarrollo para que en su formulación se tengan en cuenta los derechos de niños, niñas y adolescentes:

- * Para posicionar el tema de los derechos de niños, niñas y adolescentes, haga causa común con las instancias nacionales e internacionales que aportan asesoría y apoyo a los departamentos y municipios, de manera que se potencie el recurso asesor y se favorezca la sostenibilidad de las propuestas.

- * Motive y sensibilice a los diversos actores sociales presentes en el municipio o departamento, para que entiendan la urgencia de garantizar o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante propuestas concretas que superen las declaraciones de buenas intenciones a través de las cuales suelen aparecer estos temas en los Planes de Desarrollo. Los actores claves a motivar y sensibilizar son los siguientes:
 - Alcaldes(as) y Gobernadores(as).
 - Equipos departamentales y municipales que elaboran los planes de desarrollo.
 - Integrantes de Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Consejos Territoriales de Planeación y Consejos de Política Social.
 - Instancias que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia: Despachos de las Primeras Damas, ONG, Iglesias, etc.

¹ *Cartas para los nuevos gobernantes*, Unicef - Colombia, Bogotá, noviembre de 2000.

- Otras instancias que, aunque no han sido involucradas con intensidad y regularidad en asuntos de niñez y adolescencia, pueden hacer contribuciones decisivas para alcanzar objetivos importantes: organizaciones deportivas, religiosas y artísticas, comunicadores sociales, asociaciones de empresarios y sindicatos, etc.
- * Visitas, entrevistas, reuniones y talleres son espacios propicios para realizar esta sensibilización. En ellos hay que hacer circular información sobre la normatividad nacional e internacional que privilegia la atención a niños, niñas y adolescentes; las políticas y los planes nacionales y territoriales existentes; y la situación de la niñez y la adolescencia en el país, el departamento y el municipio, descrita con cifras.
- * Déle la mayor participación posible a los actores institucionales y comunitarios que tienen relación con la niñez y la adolescencia, convocándolos para el análisis conjunto de problemas y soluciones. No olvide convocar, y de manera principal, a niños, niñas y adolescentes. Cuando estén reunidos, insista en la necesidad de concretar acciones efectivas y en la conveniencia de fomentar la acción interinstitucional e intersectorial. La necesidad y conveniencia de este tipo de coordinación, el valor de los compromisos de cada entidad o sector, van a ser bien entendidas si ocurre este involucramiento. El siguiente diagrama ilustra el proceso propuesto:



- * Conforme grupos de trabajo flexibles para abordar los grandes temas relacionados con la niñez y adolescencia, conformados por personas de diversos sectores, pues la mayoría de los problemas que afectan a esta población tienen como base desequilibrios sociales, económicos y culturales; de modo que sólo mediante el trabajo interinstitucional e intersectorial es posible desarrollar acciones efectivas de promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- * Fortalezca una mirada de la planeación con enfoque territorial, multidimensional y participativo, centrada en la población y sus relaciones ambientales, culturales, económicas y políticas, que rompa el modelo de planeación sectorial, compartimentado, al poner como eje a los grupos poblacionales y sus necesidades, frente a los cuales actúan los sectores que tienen funciones y competencias referidas a la satisfacción de las mismas. Esto permite, en principio, visualizar la concurrencia de actores institucionales y comunitarios y, posteriormente, pensar intervenciones integrales y multisectoriales.
- * Un punto de partida es el reconocimiento de las condiciones generales de desarrollo del territorio y de la situación de niños, niñas y adolescentes que lo habitan. Aunque la información sea limitada, especialmente la relacionada con aquellos que se encuentran en circunstancias difíciles, siempre existe alguna información sectorial útil sobre Salud, Educación y Bienestar Familiar. Esta información puede ser complementada con las experiencias y vivencias de actores institucionales, comunitarios, niños, niñas y adolescentes vinculados al proceso de planeación.
- * Determine problemas prioritarios y alternativas de solución teniendo en cuenta los objetivos del plan de gobierno, los resultados del diagnóstico, la factibilidad de las intervenciones y la necesidad de consolidar o llevar a buen término experiencias en marcha.
- * Presente las propuestas a las instancias de decisión desde el principio, para que el diálogo con ellas las modifique y enriquezca. En la medida en que personas vinculadas a dichas instancias hayan participado en la elaboración de programas y proyectos para niños,

niñas y adolescentes, no debe ser difícil que estas propuestas sean incorporadas en gran medida a los planes sectoriales (Educativos, Salud) y por supuesto en el Plan de Desarrollo.

- * Establezca un nodo de coordinación que garantice la ejecución de lo planeado bajo esta estrategia de trabajo multisectorial. Tenga presente que incluir programas y proyectos específicos para la infancia y la adolescencia en el Plan de Desarrollo no es suficiente y que es menester crear y fortalecer algún tipo de instancia que mantenga contacto permanente con las entidades y organizaciones encargadas de ejecutar dichos proyectos, motivando el trabajo conjunto, el intercambio de información y las necesarias reuniones periódicas de seguimiento y evaluación. Este nodo puede estar en cabeza de funcionarios(as) vinculados(as) a las Oficinas de Planeación municipales y departamentales.

Las competencias

Para incidir de manera efectiva a favor de niños, niñas y adolescentes durante el proceso de planeación que se avecina, conviene tener claras las competencias de los distintos niveles territoriales.

En términos generales, la Nación es la encargada de definir políticas de desarrollo económico, social y financiero, especialmente en aquellas áreas que generan gran impacto en la población; definir la estructura tributaria del país, recaudar impuestos y realizar transferencias a las entidades territoriales para financiar la prestación de los servicios públicos, entre ellos salud y educación, asegurando equidad y eficiencia; garantizar el equilibrio macroeconómico del país y una estructura fiscal sana; garantizar seguridad, justicia y defensa a la población; y manejar las relaciones internacionales.

Por su parte, los departamentos son responsables de promocionar y coordinar el desarrollo regional; fomentar proyectos productivos; garantizar la prestación de servicios de salud y educación en sus territorios, excepto en los municipios que se hayan certificado; garantizar la protección del medio ambiente en el marco de un desarrollo sostenible; y brindar asistencia técnica y asesoría técnica, financiera y administrativa a los municipios de su jurisdicción.

Finalmente, a los municipios, en su calidad de unidades ejecutoras básicas, les corresponde planear el desarrollo local con una perspectiva de corto y mediano plazo; prestar directamente o a través de terceros, el acceso a los servicios públicos y sociales de la población; determinar políticas financieras para la generación de recursos; optimizar el uso del suelo y de los recursos naturales; evaluar la gestión y promover la participación comunitaria.

En materia de servicios clave para garantizar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, como salud, educación, bienestar familiar, saneamiento básico y medio ambiente; se puede afirmar que, en términos generales, a los municipios les corresponde prestar dichos servicios siempre y cuando no esté en manos del departamento su administración como en el caso de los municipios no certificados en materia de educación, y a los departamentos apoyarlos técnica, administrativa y financieramente.

Las fuentes de financiamiento

La descentralización supone, en el orden fiscal, la transferencia de recursos financieros del orden nacional para que las entidades territoriales estén en capacidad de asumir eficientemente las funciones que se les han asignado. A las entidades territoriales les corresponde hacer buen uso de dichos recursos y generar recursos propios.

Las principales fuentes de recursos para los municipios son las siguientes:

- * **Ingresos corrientes.** Son los recursos que se generan en el municipio en forma regular como resultado de su gestión tributaria y la prestación de servicios (Impuestos por comercio, turismo, degüello de ganado, espectáculos)
- * **Transferencias.** Son recursos que se reciben de otros niveles del Estado en desarrollo del proceso de descentralización o para contribuir a la financiación de proyectos de interés nacional. Su asignación y las condiciones para su uso tienen diferentes características, acordes con los objetivos para los cuales la transferencia fue establecida.
- * **Regalías.** Son recursos que reciben las entidades territoriales como compensación por la extracción o transporte en su territorio de un

recurso natural no renovable (petróleo, gas, carbón, etc.). A través del Fondo Nacional de Regalías, las entidades territoriales no productoras pueden acceder a la parte de estos recursos que no se transfiere directamente a los departamentos y municipios productores o portuarios, siempre y cuando sus proyectos se ajusten a los sectores financiados por el Fondo: promoción de la minería, preservación del medio ambiente y financiación de proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

- * **Recursos de capital.** Son recursos ocasionales. El más importante de ellos, que se debe manejar de manera cautelosa, es el *crédito*. La principal característica de estos recursos es su destinación exclusiva a financiar la inversión local.
- * **Otros recursos.** Son recursos que se pueden obtener de fondos de cofinanciación (Findeter, Fonade), de entidades gremiales o de organismos extranjeros y dependen totalmente de la gestión de proyectos realizada por el alcalde. Sus condiciones son establecidas por la entidad aportante.

Una estructura financiera ideal es aquella donde el total del gasto corriente municipal, o sea recursos propios, es financiado con los ingresos corrientes que, incluso, generan excedentes para inversión. Aunque quizás, por diversas razones, Usted al inicio de su gestión no encuentre así las finanzas de su departamento o municipio, es menester que busque llevarlas a ese punto. De esta manera las transferencias de otros niveles territoriales, pero especialmente la participación en el Sistema General de Participaciones, pueden orientarse en su totalidad a financiar proyectos de inversión, atendiendo las condiciones de su destinación² y las necesidades reales de la población del municipio. Y los recursos de crédito, a financiar los proyectos de inversión de largo plazo que lo ameriten y tengan garantizados los recursos de retorno para el pago de la deuda.

² La distribución sectorial de los recursos de forzosa inversión es la siguiente (Ley 715 de 2001): Educación, 58.5%; Salud, 24.5%; y 17% para propósitos generales que incluye los recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico. Esto descontado el 0.52% que va orientado a los resguardos indígenas, 0.08% para aquellos municipios que tienen territorios que limitan con el Río Grande de la Magdalena y un 0.5% para programas de alimentación escolar. Para los distritos y municipios.

De una buena planificación financiera de municipios y departamentos, depende en buena medida que programas y proyectos destinados a la infancia y la adolescencia cuenten con recursos suficientes.

De vuelta al árbol

Al comienzo les propusimos concebir su acción de gobierno bajo la imagen de un árbol frondoso para niños, niñas y adolescentes. Continuando con la imagen del árbol, usted en este documento encontrará material que le ayudará a desarrollar esta tarea en dos grandes ramas: la del **ciclo de vida** y la de la **protección especial**. La primera es la rama de la acción preventiva y de los cuidados básicos, que se refiere a la creación de condiciones para que todos los niños y todas las niñas, sin distinción, tengan derecho a gozar de oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades, garantizadas por el Estado, sus familias y sus comunidades. La segunda acoge el mandato de la Convención de los Derechos de la Niñez, que dice que cuando, en circunstancias especiales, a niños y niñas les falta esta garantía, es menester diseñar y aplicar medidas de protección especial, orientadas a restituir los derechos vulnerados y a garantizar el pleno disfrute de los bienes sociales a quienes han sido excluidos.

La **rama del ciclo de vida** se abre en 3 ramas que aluden a asuntos cruciales de las 3 grandes etapas de la vida de niños, niñas y adolescentes: **buen comienzo** (de 0 a 6 años), **bases sólidas** (de 7 a 12 años) y **voces propias** (de 13 a 18 años), cada una con sus propias ramificaciones.

La **rama de la protección especial** se abre en 12 ramificaciones, que aluden a niñas y niños maltratados(as), abusados(as) y explotados(as) sexualmente, trabajadores(as), con limitaciones especiales, viviendo en la calle, infractores(as) de la ley penal, víctimas de la inequidad de género, vinculados(as) al conflicto armado, víctimas de secuestro, desaparición, desplazamiento o minas antipersonales.

Usted encontrará el tema propio de cada ramificación expuesto de la siguiente manera:

- * **asomo de cielo**, que plantea la situación deseada a la cual llegar. Las metas y los plazos son tomados de “Un mundo más justo para los niños y las niñas”, documento que recoge los compromisos adquiridos por los gobiernos de 190 naciones en el escenario de la Sesión Especial sobre la Infancia de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida en mayo de 2002. Colombia es uno de esos países comprometidos.
- * **ramas y hojas...**, que contiene una lista de propuestas concretas para avanzar hacia la situación deseada, superando los obstáculos de la situación actual;
- * **el tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio**, que nos deben llamar la atención, dar una idea de la situación actual y de la distancia que nos separa de la situación deseada, y ayudar a orientar la acción. En este aparte se incluye un ejercicio de interpretación de las cifras y sus implicaciones desde la perspectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que justifica el listado de propuestas;
- * **raíces legales**, donde se menciona la normatividad vigente en torno a cada tema;
- * **y fuentes**, donde se señalan las fuentes de las cifras y otras fuentes de información para profundizar en cada tema.

De esta manera, a lo largo de estas páginas Usted encontrará propuestas argumentadas para diseñar un árbol a cuyo cobijo los derechos de niños, niñas y adolescentes puedan hacerse efectivos en su municipio o departamento. Que el árbol sea frondoso depende de la coordinación de múltiples voluntades, esfuerzos y recursos. Y un escenario muy adecuado para realizar esta tarea es el de los **Consejos de Política Social**³, cuya misión es definir la integración, la planeación y el sistema de responsabilidades de las instancias territoriales frente a lo social y, de manera especial, frente a la política de niñez y familia. Quizás sea este el escenario ideal para el estudio y el uso de este documento. **Vayámonos pues por las ramas, que en este caso, significa ser muy concretos.**

³ Decreto reglamentario 1137 de 1999, que reglamenta el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y crea los Consejos de Política Social.

La rama del ciclo de vida

Para todos los niños y todas las niñas

Niños y niñas sin distinción, tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades, garantizadas por el Estado, sus familias y sus comunidades. Esta rama trata asuntos cruciales para garantizarles este derecho.

Se desarrolla en 3 grandes ramificaciones:

Buen Comienzo

Referida a los primeros seis años de vida, período en el que se definen muchas cosas de manera definitiva en el ser humano. El trato amoroso y el estímulo para aprender por medio de palabras, gestos y juegos son esenciales para que cada niño y cada niña llegue a los seis años con su potencial íntegro. Sin embargo, las complicaciones en la gestación y en el parto, las enfermedades evitables o fácilmente curables como las debidas a la falta de higiene y al ambiente malsano, la negligencia y el maltrato pueden cortar vidas o limitar para siempre las capacidades de niñas y niños.

Bases sólidas

De las caricias y los mimos que siguen siendo importantes para ellos y ellas, en esta etapa comprendida entre los 7 y 12 años, niños y niñas pasan a explorar el mundo y a ser más independientes, comunicativos, creativos y participativos, condiciones que sientan bases importantes para su interrelación con las demás personas de su entorno. Por ello, niños y niñas deben tener acceso a una educación básica de calidad que les permita aprender a aprender y refuerce valores para la convivencia y la democracia. Aunque en este ciclo se reduce el riesgo de muerte por enfermedades infecciosas, la vida continúa amenazada, especialmente por los accidentes y la violencia y por condiciones de abuso, maltrato y trabajos forzosos que les impiden el derecho a la educación.

Voces propias

Referida al período comprendido entre los 13 y los 18 años, cuando los y las adolescentes exploran el mundo que les rodea con una independencia cada vez mayor. Para que al cumplir 18 años sean ciudadanos(as) plenamente capaces y responsables, es esencial apoyar su deseo de hacerse valer y de ser tenidos(as) en cuenta, ofreciéndoles las mejores oportunidades de conocimiento y formación para la vida y la participación, garantizando su permanencia en el sistema educativo. Amenazas como la violencia, la droga y el SIDA pueden obstaculizar el cumplimiento de sus sueños y ambiciones, pero pueden esquivarse mediante estrategias en los que ellos y ellas sean protagonistas.



Buen comienzo

Ramificación referida a los primeros seis años de vida

Salud materna

Asumo de cielo

Reducir la tasa de mortalidad materna al menos en un tercio entre el año 2000 y el 2010, como un primer paso hacia la meta de reducirla en tres cuartas partes para 2015.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas saludables

Si usted en su municipio o departamento...

- * Implementa un Sistema de Información de Base Comunitaria para la Atención Primaria en Salud que arroje datos confiables para la toma de decisiones respecto a la salud de la población y, en particular, de las mujeres gestantes, las parturientas y los recién nacidos.
- * Garantiza que todas las mujeres gestantes, incluso las que no están amparadas por carnet de EPS o ARS, puedan tener una adecuada atención prenatal, del parto y del puerperio, mediante la contratación con las IPS de paquetes integrales de atención, utilizando los recursos previstos para este fin¹. Recuerde que muchas mujeres de su municipio no tiene afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y están en condición de vulnerabilidad o en situación de desplazamiento.
- * Gestiona el ingreso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de todas las gestantes y las y los recién nacidos.
- * Impulsa la coordinación de los sectores de salud y educación para sensibilizar a los y las adolescentes acerca de la protección de su salud sexual y reproductiva y facilitarles el acceso a información y servicios de salud.
- * Desarrolla estrategias creativas de movilización social dirigidas a la población en edad reproductiva, en especial a las y los adoles-

¹ Recursos provenientes de la participación en salud del Sistema General de Participaciones, el Fondo de Seguridad y Garantías (FOSYGA) y las regalías, entre otras.

centes, para alertarla sobre los riesgos que suponen para la salud los embarazos no deseados, la práctica de maniobras abortivas y las enfermedades de transmisión sexual.

- * Vigila el cumplimiento por parte de ARS, EPS y de las Empresas Sociales del Estado (ESE) de las actividades de demanda inducida de consejería en planificación familiar, control prenatal² y atención del parto y del puerperio con calidad y calidez.
- * Fortalece la capacidad instalada de la red de servicios, de forma tal que las IPS cuenten con los recursos materiales y el talento humano necesario para garantizar la atención calificada del parto o, cuando el caso lo amerite, para su remisión a un nivel superior.

... sucede que las muertes maternas serán eventos rarísimos en su territorio. Así ganan los niños y las niñas, las mujeres, el país y Usted, por supuesto.

² En este control se deben realizar pruebas de laboratorio, entre ellas la serología y la prueba de VIH.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- La siguiente tabla muestra las madres que, en promedio, han muerto en el país por cada 100.000 nacimientos durante los últimos años, en eventos relacionados con la gestación el parto y el puerperio.

1990	1991	1992	1993	1994	1998	1999	2000	2001
97.9	90.5	86.6	82.7	78.2	71.0	67.7	104.9	95.2 ³

Fuente: DANE, Registro Nacional de Defunciones

- Se calcula que apenas el 42% de las muertes maternas se registran. La mortalidad materna es dos o tres veces mayor en Chocó, Nariño, Amazonas, Caquetá, Cauca y Putumayo, alcanzando en las zonas de conflicto una tasa hasta de 215 por 100.000 nacimientos. Igualmente, sufren más este problema las mujeres del sector rural, las indígenas y las afrodescendientes.
- Cada vez son más las adolescentes embarazadas: la tasa de embarazo en mujeres menores de 20 años aumentó de 17% a 19% en el último quinquenio y, en los últimos doce años, aumentó en 26% el número de muertes maternas en mujeres de este grupo de edad.
- Dentro de la población desplazada, la fecundidad de las adolescentes alcanza cifras del 30%, que representan 11 puntos porcentuales por encima del promedio nacional, y la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos es del 60%.
- El riesgo de morir a causa de eventos relacionados con la gestación, el parto y el puerperio, es mayor en mujeres menores de 18 años y mayores de 35, cuando el nivel educativo es bajo y las mujeres están en zonas rurales o marginadas.
- La razón de mortalidad materna para el país en el período enero - junio de 2003, por departamentos, fue en promedio de 101.9/100.000 nacimientos, con un mínimo de 60/100.000 y un máximo de 108.7/100.000.
- De los 88 municipios que notificaron muertes maternas en el periodo, 44 de ellos, es decir el 50%, está por encima del promedio en la ocurrencia de estos eventos.
- Entre las causas de mortalidad materna están la enfermedad hipertensiva (26%), las complicaciones del parto (18%), los abortos (17%) y las hemorragias (17%).

Cada muerte materna tiene un impacto muy dramático, pues sus consecuencias son dolorosas para la familia y trascienden las generaciones. Tal como lo afirma la declaración conjunta OMS/UNFPA/UNICEF/BM, no es solo un asunto de salud, sino un indicador de injusticia social, pues ocurren dentro de los sectores más pobres de la población. En Colombia, el 90% de estas muertes habrían sido evitables con cuidados básicos prenatales y atención adecuada del parto, medios disponibles desde hace más de treinta años y con cuya aplicación es posible reducir esta tasa a menos de 10 muertes por 100.000 nacimientos.

³ Dato preliminar

Las muertes asociadas con la enfermedad hipertensiva están relacionadas con deficiencias en el control prenatal; las asociadas a las complicaciones del parto se relacionan con partos atendidos por personal no calificado, debido a factores como la inseguridad, que dificulta el transporte de las parturientas en zonas rurales y urbanas, y la no afiliación al SGSSS; también con la mala dotación de las instalaciones de salud, la ausencia de personal calificado en ellas y la falta de recursos para la remisión a un nivel superior de atención. Por su parte, la problemática del aborto es particularmente grave. De acuerdo con los resultados de la última encuesta de Demografía y Salud, solo el 30% de los embarazos fueron deseados, el 30% de las mujeres creyó que su embarazo era inoportuno y 22% no deseaban quedar embarazadas. Otros estudios señalan que, a pesar de estar el aborto prohibido en el país, se realizan aproximadamente 400.000 abortos ilegales, lo que significa una proporción de 4 abortos por cada 10 nacidos vivos, de los cuales solo el 25% llega a las instituciones de salud.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículos 44 (derechos niñez) y 45 (derechos adolescentes)
- Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Resolución 0412 de 2000, que define las Normas y Guías de atención de los eventos de interés en Salud Pública, entre ellos la atención de la gestación, el parto y el puerperio.
- Ley 715 de 2001, que define las normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de servicios de educación y salud.
- Decreto 2309 de 2002, que define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- Circular 052 de 2002, que define metas, actividades e indicadores de estricto cumplimiento en el Plan de Atención Básica (PAB).
- Decreto 2131 de 2003, por medio del cual se reglamenta la atención en salud a la población desplazada por la violencia.

Fuentes de dónde beber

Boletín epidemiológico semanal, semana 23 de 2003, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Protección Social.

Programa Nacional de Salud, 2002 – 2006, Ministerio de Protección Social, Bogotá, 2003.

Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Protección Social, 2003.

Estrategia regional para la reducción de la mortalidad y morbilidad materna. 26ª Conferencia Sanitaria Panamericana. OPS/OMS. 2002.

Encuesta Nacional de Demografía y Salud, Profamilia – Fondo de Población de las Naciones Unidas. UNFPA, 2000.

SISD, 2000, Departamento Nacional de Planeación.

www.dane.gov.co, sivigila@ins.gov.co

Registro civil

Asomo de cielo

Para el año 2010, establecer sistemas que garanticen el registro de todos los niños y todas las niñas al nacer o poco después, así como el derecho a tener nombre y nacionalidad.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas atentas

Si usted en su municipio o departamento...

- * Participa activamente en los Comités de Mejoramiento de Registro Civil y estadísticas vitales
- * Convoca y sensibiliza a su comunidad para que los niños y niñas sean registrados y ejerzan sus derechos ciudadanos
- * Realiza campañas para lograr un incremento de niñas y niños registrados tempranamente, en colaboración con las Unidades de Salud que atienden partos y la Registraduría.
- * Hace jornadas de registro ambulatorio en aquellas comunidades alejadas de los cascos urbanos.
- * Convierte a todas las personas vinculadas a niños y niñas recién nacidos (comadronas, enfermeras, médicas y médicos, maestros y maestras) en promotoras del Registro Civil entre sus comunidades.

... sucede que no habrá más niños y niñas que no se registren en su primer año de vida. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- En el año 2000, 1.960.429 personas obtuvieron su registro civil de nacimiento
- La cobertura nacional de registro civil es del 81.6%
- Los departamentos con menores coberturas son Atlántico (50%), Cesar (52.61%), Guajira (52.37%), Magdalena (47.58%), Vichada (47.10%) y Guainía (41.41%)

Para el año 2000, el Departamento Nacional de Estadística (DANE), estimó que de cada cien certificados de nacimiento expedidos por los médicos y enfermeras de las instituciones de salud, solo se registraban civilmente 73 o 74. Este hecho, sumado a dificultades generadas por los cambios tecnológicos y un insuficiente presupuesto que hicieron que se acumularan y quedarán sin procesar más de seis millones de registros de nacimiento, incide en la agilidad y confiabilidad de la expedición de los certificados y en la oportunidad de la información para alimentar las estadísticas vitales.

La cobertura actual del registro civil de nacimiento en el país refleja los logros de las Jornadas Nacionales de Registro, realizadas a partir de 1992 y especialmente intensivas entre 1999 y 2001. El gobierno nacional ha hecho un esfuerzo meritorio en este campo: ha incrementado el número de puntos de registro y de agentes capacitados para hacer el registro civil de forma correcta; ha mejorado el suministro oportuno de papelería y otros insumos necesarios; y ha modernizado el funcionamiento de la base de datos nacional de registro civil, para tener información más confiable. Sin embargo, todavía no se cuenta con un proceso de registro civil oportuno y permanente en todo el territorio nacional. Especialmente elevados son los atrasos del registro en áreas rurales con población dispersa y en zonas de frontera, en grupos indígenas y población desplazada. Los más de 150.000 niños y niñas que anualmente no se registran en Colombia están en riesgo de ser excluidos del acceso a servicios esenciales. La vacunación, por ejemplo, cuyo esquema se inicia al nacer, es la primera medida protectora que le podría faltar a un niño o niña sin registro. Con toda certeza, allí donde es baja la cobertura de registro civil al nacer, queda muy afectada la planeación local de servicios para la niñez. La ausencia de registro también ha favorecido la vinculación de niños, niñas y adolescentes a la economía de los cultivos ilícitos, a otras acciones delictivas y a los grupos armados irregulares.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, artículo 44, que establece, entre otros, el derecho fundamental de niños y niñas a un nombre y a una nacionalidad.
- Decreto Ley 1260, por medio del cual se establece como única prueba del estado civil las copias expedidas por los funcionarios encargados de llevar la función de registro civil.
- Resolución 0802 del 22 de febrero de 2002, por la cual el Registrador Nacional del Estado Civil estableció la prestación del servicio público de inscripción en el registro civil de nacimiento en los centros hospitalarios.

Fuentes de dónde beber

Encuesta Nacional de Demografía y Salud, PROFAMILIA, 2000.

Archivo de la Registraduría Nacional.

Supervivencia y salud de niñas y niños menores de 5 años

Asomo de cielo

Reducir la tasa de mortalidad de menores de 1 año y de menores de 5 años en al menos un tercio, entre el año 2000 y el 2010, como un primer paso para reducirla en dos terceras partes al 2015

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas saludables

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Implementa un Sistema de Información de Base Comunitaria para la Atención Primaria en Salud que arroje datos confiables para la toma de decisiones respecto a la salud de la población y, en particular, de los niños y las niñas menores de cinco años.
- * Gestiona que todos los niños y todas las niñas tengan registro civil y se afilien al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el momento de su nacimiento.
- * Vela porque todas las gestantes y recién nacidos del municipio reciban la atención adecuada en las instituciones de salud, a través de los planes de beneficios y de los recursos destinados a la atención de la población no afiliada y desplazada.
- * Busca, a través de la participación comunitaria y la garantía del acceso a la atención en salud, una cobertura del 90% en control de crecimiento y desarrollo de niños y niñas.
- * Capacita a las instituciones de salud y a las comunidades en la prevención y el manejo de las enfermedades más frecuentes en la infancia, como son la diarrea, la infección respiratoria aguda, la desnutrición y la malaria, en los sitios de riesgo; para de esta forma lograr el diagnóstico oportuno y el manejo adecuado de las mismas.
- * Garantiza el acceso de la población a los servicios básicos de agua potable y disposición adecuada de excretas.
- * Fomenta las redes de apoyo social y la participación comunitaria para la promoción, el intercambio de saberes y el aprendizaje de pautas adecuadas de crianza, entre ellas:

- Lactancia materna en forma exclusiva hasta el sexto mes y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años.
- Cuidado del agua para consumo
- Prácticas higiénicas
- Buen trato y manejo adecuado de conflictos en la familia
- Prevención de accidentes en el hogar

... sucede que en su territorio solamente morirán niños y niñas afectados por patologías muy graves, frente a las cuales los esfuerzos de la sociedad y la tecnología disponible aún resultan insuficientes. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- La siguiente tabla muestra los niños y las niñas que, en promedio, han muerto en el país antes de cumplir el primer año de vida, por cada 1.000 nacidos vivos, durante las últimas dos décadas.

1980-1985	1985-1990	1990-1995	2000	2001 ⁸
49 x 1,000 n.v.	35 x 1,000 n.v.	31 x 1,000 n.v.	25 x 1,000 n.v.	21 x 1.000 n.v.

Fuente: DANE, Registro de defunciones

- La tasa de mortalidad de menores de un año alcanzó a 25 x 1,000 nacidos vivos en el 2000. Este descenso en la mortalidad infantil obedece en gran parte al aumento en las coberturas de vacunación y al mejor control de la enfermedad diarreica.
- La disminución de las muertes perinatales (entre la semana 28 de gestación y hasta el séptimo día de nacido) ha sido mucho más lenta: alrededor del 43% de las muertes de niños y niñas menores de un año ocurren en los primeros días de vida, a causa de eventos relacionados con el embarazo y el parto.
- En el año 2000 murieron en Colombia 14.932 niños y niñas menores de un año a causa de infecciones respiratorias agudas, desnutrición y diarrea.
- En el grupo de 1 a 4 años las causas de muerte son, en su orden: infecciones respiratorias (12.4%), ahogamiento y sumersión accidentales (8.9%), enfermedades infecciosas intestinales (8.5%), otros accidentes inclusive secuelas (7.3%) y accidentes de transporte terrestre (6.9%). Si se suman los accidentes y sus secuelas, los eventos traumáticos surgen de manera dramática como primera causa de muerte en este grupo de edad (23,1%).

En el año 2000 murieron en Colombia 14.932 niños y niñas menores de 1 año, a causa de infecciones respiratorias agudas, desnutrición y diarrea. Estas enfermedades son evitables mediante el fortalecimiento de los servicios de salud y una efectiva participación de la comunidad a través pautas adecuadas de crianza, auto cuidado y diagnóstico temprano. Existen marcadas disparidades regionales, con tasas mayores de 70 por mil en la Costa Pacífica y 40 por mil en la Costa Caribe, la Región Centro Oriente y la Amazonía. El alto subregistro impide un análisis adecuado de la situación, especialmente en las áreas rurales y en poblaciones indígenas y afro-colombianas. Sin excepción, las áreas en las que mueren más niños y niñas precozmente, presentan también las mayores deficiencias en educación y las peores condiciones de higiene y saneamiento básico.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículos 44 (derechos niñez) y 45 (derechos adolescentes)
- Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Resolución 0412 de 2000, que también define las normas y guías de atención del recién nacido, el menor de 10 años y las enfermedades prevalentes en la infancia.

⁸ Dato preliminar

- Ley 715 de 2001, que define las normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de servicios de educación y salud.
- Decreto 2309 de 2002, que define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- Circular 052 de 2002, que define metas, actividades e indicadores de estricto cumplimiento en el Plan de Atención Básica (PAB).
- Decreto 2131 de 2003, por medio del cual se reglamenta la atención en salud a la población desplazada por la violencia.

Fuentes de dónde beber

Registro de defunciones, DANE, Colombia, 1999.

Niños saludables, la meta del 2003, OPS

www.col.ops-oms.org/aiepi www.unicef.org

Vacunación

Asomo de cielo

Entre el 2000 y el 2010, garantizar la inmunización total del 90% de los menores de un año, con una cobertura de al menos 80% en cada municipio o unidad administrativa equivalente. Para 2005 eliminar el tétano materno y neonatal y reducir en al menos 50%, las muertes por sarampión.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Hojas y ramas inmunes

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Desarrolla las acciones definidas en el Plan de Atención Básica (PAB) para fortalecer la vacunación de niños, niñas y gestantes.
- * Garantiza el suministro de vacunas a las instituciones de salud y organiza jornadas especiales de vacunación.
- * Vigila a las EPS y ARS de su municipio para que cumplan con las actividades que les competen de promoción, captación, canalización y aplicación de las vacunas a la población afiliada.
- * Realiza actividades de información y movilización social para la vacunación de niños, niñas y gestantes tanto en el programa regular como en las jornadas especiales
- * Hace el seguimiento y la vigilancia necesarias para que todas las instituciones de salud, incluso aquellas de nivel II y III que atienden partos, cuenten con la capacidad instalada (red de frío) y la disponibilidad de horario para el servicio de vacunación, de manera que se reduzcan al máximo las oportunidades perdidas de vacunación.

... sucede que en su territorio 11 enfermedades graves, para las cuales existen vacunas, no tendrán caso alguno registrado o sólo habrá algún caso esporádico. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- El número de casos registrados de algunas enfermedades evitables con vacunación en los últimos años se puede observar en la siguiente tabla:

Enfermedades / año	1990	2000	2001	2002
Polio (casos)	4	0	0	0
Sarampión (casos)	17.520		1	123
Tétanos neonatal (casos)	166	10	15	12

Fuentes: SIVIGILA, Informe Conjunto OMS/UNICEF, 2003

- Las coberturas de vacunación en menores de 1 año con esquema completo de vacunación, en los últimos años, son las siguientes:

Vacuna	1990	2000	2001	2002
DPT	87%	74%	80%	84.9%
Antipoliomielítica	93%	78%	83%	82.8%
BCG	95%	86 %	86 %	87.2%
Anti- Hepatitis B		74%	80%	78.2%
Anti- Haemophilus Inf	64.6%		53.6%	68.2%
Anti-Sarampión	82%			
Triple Viral (12-23 meses):	78.6%	78%	90%	93.1%

- La cobertura de vacunación en menores de 1 año, especialmente con 3 dosis de DPT y anti-polio, disminuyó en más de 10 puntos porcentuales entre 1997 y 2000. Una recuperación de estas coberturas se ha manifestado en 2001 y 2002.
- La acumulación de niños y niñas vulnerables, menores de 5 años, en municipios con coberturas inferiores a 80% o 90% en los últimos años, permitió que en 2002 ocurriesen focos epidémicos de sarampión, representados en los 123 casos aparecidos hasta agosto de 2002.
- Para el año 2002, 249 municipios, el 22.4% de los municipios del país, tuvieron coberturas de esquema completo de vacunación inferiores al 50%.

En Colombia, a partir de la década del 80, la reducción de las enfermedades evitables con vacunación ha sido notoria. Este resultado se debe a la movilización social en torno al tema de la vacunación y a la oferta regular de vacunas en los servicios de salud y casa a casa, especialmente en las zonas rurales con población dispersa. Han contribuido a este logro las jornadas de vacunación que se programan con propósitos específicos, como la de la erradicación de la poliomieltis o la respuesta a la epidemia de sarampión en 2001 y 2002.

Sin embargo, ha habido una disminución general de las coberturas de 1997 a 2000 que ha sido mayor en los municipios más pobres en donde hay mayores necesidades básicas insatisfechas. En términos de áreas mayores, el retraso ha sido más acentuado en el Distrito Capital y en los departamentos de Amazonas, Arauca, Cauca, Guainía, Guaviare, Nariño, Putumayo, San Andrés, Vichada y Vaupés, especialmente en los municipios aislados, afectados por el conflicto armado y con necesidades básicas insatisfechas en más del 50% de su población. Entre los varios factores determinantes de esta crisis se destaca, además de las dificultades generadas por el conflicto interno y el desplaza-

miento, la falta de claridad entre los distintos niveles del SGSSS acerca de las competencias y responsabilidades, y la reducción del presupuesto para vacunaciones.

En muchos municipios del país los hospitales de nivel II y III han cerrado sus servicios de vacunación y no aplican vacunas a madres y recién nacidos, incrementando el número de oportunidades perdidas de vacunación y disminuyendo las coberturas. Se ha realizado muy poco seguimiento a las coberturas y la capacidad de reacción frente a brotes de enfermedades que se previenen con la vacunación es muy deficiente.

Los recursos financieros a nivel nacional para la adquisición de vacunas y la distribución a los departamentos son insuficientes para responder a las necesidades y garantizar el cumplimiento de la meta propuesta por el gobierno (95%).

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículos 44 (derechos niñez) y 45 (derechos adolescentes)
- Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Resolución 0412 de 2000, que también define la norma del Programa Ampliado de Inmunizaciones.
- Ley 715 de 2001, que define las normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de servicios de educación y salud.
- Decreto 2309 de 2002, que define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
- Circular 052 de 2002, que define metas, actividades e indicadores de estricto cumplimiento en el Plan de Atención Básica (PAB).
- Decreto 2131 de 2003, por medio del cual se reglamenta la atención en salud a la población desplazada por la violencia.

Fuentes de dónde beber

Review of National Immunization Coverage, WHO/UNICEF, June 2003.

Programa Nacional de Salud 2002 – 2006, que establece la prioridad de las acciones de vacunación y fija la meta de coberturas en 95% al terminar el periodo. Ministerio de Protección Social, Bogotá, 2003.

Nutrición

Asomo de cielo

Del año 2000 al 2010:

- * Reducir en, al menos, un tercio:
 - La malnutrición en los menores de 5 años.
 - La tasa de bajo peso al nacer (2,5 kilogramos o menos) y prestar atención especial a los menores de 2 años de edad
 - La carencia de hierro en mujeres y niños.
- * Proteger, promover y apoyar la lactancia materna exclusiva durante 6 meses y la lactancia materna con alimentos complementarios seguros y apropiados hasta los 2 años o más.
- * Mantener para siempre la eliminación de trastornos por carencia de yodo.
- * Alcanzar la eliminación de trastornos por carencia de Vitamina A.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas alimenticias

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Vela porque el ICBF y demás instituciones territoriales responsables de los temas de nutrición y alimentación elaboren el Plan Municipal de Alimentación y Nutrición, promoviendo la coordinación intersectorial de todas las acciones.
- * Coordina con el ICBF proyectos integrales de nutrición y alimentación que beneficien a la población más pobre.
- * Coordina con las agencias del sector agropecuario acciones para mejorar el acceso de los agricultores a la tierra, los insumos, el crédito y la asistencia técnica, para mejorar la seguridad alimentaria de los hogares rurales y urbanos.
- * Supervisa el cumplimiento de las normas sanitarias en materia de calidad e inocuidad de los alimentos, tales como las buenas prácticas de manufactura, la implementación del sistema de análisis de riesgos y puntos críticos de control -HACCP-, la fortificación con micronutrientes, como el yodo y el flúor en la sal, el hierro, las vitaminas B1, B2, niacina y el ácido fólico en la harina de trigo.

- * Supervisa que las Entidades Territoriales de Salud (ETS) informen oportunamente al INVIMA sobre las acciones de vigilancia y control de los alimentos fortificados (sal yodada y fluorada y harina de trigo con hierro), haciendo uso del Sistema de Información de Micronutrientes en Alimentos Fortificados (SIMAF).
- * Ejecuta los recursos del programa de alimentación escolar de que trata la Ley 715 de 2001, conjuntamente con el ICBF y las directivas de los establecimientos educativos beneficiarios del programa, para contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y el estado nutricional de niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad socioeconómica.
- * Promueve y apoya la nutrición de gestantes, madres lactantes y bebés, mediante la implantación de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia (IAMÍ), cuya metodología contempla acciones integradoras para la atención con calidad y calidez durante la gestación, el parto, el puerperio y el crecimiento y desarrollo.
- * Apoya las acciones de vigilancia y control a las prácticas de comercialización de los sucedáneos de la leche materna, para que no desestimulen la práctica beneficiosa de la lactancia materna.
- * Promueve, a través de los medios de comunicación locales y regionales, el uso de las Guías Alimentarias para la Población Colombiana, hechas por el Ministerio de Salud y el ICBF.
- * Vela porque los planes Municipales de Alimentación y Nutrición tengan en cuenta acciones concertadas y dirigidas a la población desplazada.
- * Focaliza la ayuda humanitaria y especialmente la alimentaria, dando prioridad a los hogares en condiciones críticas de vulnerabilidad, como es el caso de la población desplazada.

... sucede que más niños y niñas mejorarán su estado nutricional, serán más saludables y desarrollarán sus capacidades. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política

Desnutrición

- La desnutrición de niñas y niños menores de 5 años ha evolucionado en el país durante la última década de la siguiente manera:
 - Global (peso/edad): 10% en 1990, 8,4% en 1995 y 6,7% en 2000.
 - Crónica (talla/edad): 21% en 1990, 15% en 1995 y 13.5% en 2000
 - Aguda (peso/talla): datos no disponibles en 1990, 1.4% en 1995 y 0.8% en 2000

Lactancia materna

- El porcentaje de niñas y niños que inició lactancia materna (LM) dentro de la hora siguiente al nacimiento aumentó de 34% en 1990 a 50.5% en 1995 y a 61.3% en 2000. Así mismo, el inicio durante el primer día aumentó de 53.4% a 81.3% y 86.6 % en los mismos años.
- La prevalencia de lactancia materna exclusiva (LME) que en 1990 no llegaba al mes de edad (0.6 mes), en el año 2000 se incrementó a 1.7 meses. Es decir, en Colombia niñas y niños reciben LME solo durante 1.7 meses
- El porcentaje de bebés menores de 6 meses que reciben lactancia materna en forma exclusiva ha disminuido de 17% en 1990, a 16% en 1995 y a 11.6% en 2000
- Los alimentos complementarios se inician antes de los 2 meses en 43% de niños y niñas amamantados, que se exponen así al riesgo de ingerir agua y sustancias de mala calidad y, en consecuencia, de enfermar o morir por diarrea e infecciones.
- La duración de la LM hasta los 12 meses se ha incrementado de 39% en 1990, a 42% en 1995 y 49% en 2000, y hasta los 24 meses aumentó de 23% en 1990 a 28% en 2000. En este mismo año, la duración promedio de la LM es de 13.1 mes.
- Existen 100 instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) acreditadas, a septiembre de 2002, por el cumplimiento satisfactorio de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.

Yodación de sal (< 25 ppm a nivel de hogares)

- En 1988 Colombia fue declarada país libre de Desórdenes por Deficiencia de Yodo gracias a que más del 90% de la sal en hogares estaba correctamente yodada (91%), y a que el bocio en escolares se encontró en nivel bajo de riesgo (grado I en 7% de escolares).
- El cumplimiento en contenido de yodo y flúor en la sal en el año 2002 fue de 82% y 59% respectivamente, a nivel de procesadoras, reempacadoras y expendios.
- A nivel de hogares, en el año 2000, 83.5% de la sal para consumo humano estaba correctamente yodada y ya en 2002 subió a 91%

Anemia

- En 1995, el 23% de niños y niñas menores de 5 años tenían anemia. El grupo más afectado era el de 12 a 24 meses (36.7%), la zona rural más que la urbana (27.2 y 20.4% respectivamente), las regiones Atlántica y Pacífica (35.8 % y 24.3 %) más que las demás.
- La anemia afecta a 23 mujeres de cada 100 en edad fértil y a 43 gestantes de cada 100. La suplementación con hierro a gestantes prevista en el Plan Obligatorio de Salud, POS, es de bajo cumplimiento.

- Desde 1998 toda la harina de trigo que se comercializa en Colombia está fortificada con hierro, vitamina B y ácido fólico (Decreto 1944/96 Ministerio de Salud).

Deficiencia de Vitamina A

- En 1995, 14% de niñas y niños menores de 5 años presentaron déficit de vitamina A, lo que, según la OMS, alerta sobre un riesgo moderado. Las regiones más afectadas son la Pacífica (20.3%) y la Atlántica (19.3%). No existe una estrategia de fortificación con vitamina A en un alimento de consumo básico como el arroz o el azúcar.

Entre 1990 y 2000 las encuestas de demografía y salud han mostrado un notorio mejoramiento en los indicadores de desnutrición, crónica o aguda, en niños de corta edad. No obstante, los promedios nacionales tienden a ocultar las disparidades extremas. En la crisis alimentaria que enfrenta la región de América Latina y también el país, hay muchos niños y niñas ocultos bajo los promedios nacionales, que se encuentran en alto riesgo de enfermar o morir por causas asociadas a la desnutrición.

En el país existen varios ejemplos de cómo los promedios nacionales tienden a ocultar las disparidades extremas. Así tenemos que en Cauca y Nariño la prevalencia de desnutrición crónica es el doble de la media nacional (24.5 frente a 13.5) y 3.4 veces más frecuente que en áreas de menor desnutrición como Cali y Medellín. Le siguen las subregiones Tolima-Huila-Caquetá con 18.93 y Bolívar-Sucre-Córdoba con 18.2. Bogotá exhibe cifras de desnutrición crónica (14%) similares a la Región Pacífica (15%), la que más concentra menores de 5 años que sufren de desnutrición crónica.

Frente a las disparidades regionales tenemos que agregar la grave situación de la población que se ha visto forzada a desplazarse de sus sitios de origen por causa del conflicto armado, quienes se encuentran viviendo en condiciones de pobreza mayores que el resto de la población. En las zonas urbanas, el 73% de los desplazados está en situación de miseria mientras el 10% de la población en el quintil más pobre también lo está. El 23% de los niños y niñas menores de 6 años en situación de desplazamiento está en riesgo de desnutrición y los más afectados son los de 12 a 23 meses de edad, rango que coincide con el destete. Las condiciones alimentarias de los hogares desplazados son verdaderamente críticas y de alta gravedad ya que los alimentos que se consumen en el hogar solo aportan el 43% de las calorías y el 84% de las proteínas que se requieren, y en el caso de los micronutrientes solo aportan el 40% de la Vitamina A, el 48% del calcio y el 75% del hierro. Estas deficiencias, o “brechas alimentarias” sumadas al precario gasto per cápita del hogar, al hacinamiento y a la pobreza, colocan a todos los hogares desplazados en condiciones de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, dentro de la cual 41% es alta, 42% media y 17% baja, clasificación que permite identificar a los hogares con peores condiciones dentro de los más pobres y vulnerables.

La práctica de la lactancia materna ha tenido mejoría en cuanto al porcentaje de niños y niñas que la inician tempranamente, así como en la duración de la lactancia hasta los 12 y 24 meses, pero muy poco ha aumentado la prevalencia de lactancia materna exclusiva hasta los seis meses, lo cual se corrobora con la disminución de la tasa de Lactancia Materna Exclusiva. El porcentaje de madres que lactan en forma exclusiva durante los primeros 6 meses (11.6%)

en 2000, revela la dificultad de cambiar prácticas culturales que se instalaron en los años 60 y 70 por la presión de las industrias productoras de alimentos infantiles.

La prevalencia de desnutrición crónica es un indicador que refleja el abandono prolongado y su impacto negativo sobre el desarrollo infantil. La desnutrición crónica evidencia la presencia de una variedad de factores que inciden negativamente en el desarrollo de niños y niñas. Entre ellos están el bajo peso al nacer, la falta de lactancia materna, las pautas erróneas de alimentación infantil, las enfermedades frecuentes, las condiciones higiénicas desfavorables, la ingesta nutricional deficiente y el bajo nivel educativo de la madre. Por ello es muy elevado el riesgo de muerte y de graves limitaciones en el desarrollo para los niños y niñas desnutridos menores de 5 años. Muchos de ellos y ellas, no recibieron los beneficios de la leche materna, crecen con pautas y prácticas equivocadas de alimentación o pertenecen a familias desplazadas por la violencia o en condiciones de vulnerabilidad económica y social. También es frecuente que las mujeres en estas familias se hallen desnutridas, tengan bajo nivel educativo y respondan solas por las tareas del hogar, por lo cual enfrentan serios obstáculos para brindar a los bebés la atención general requerida, incluyendo la adecuada preparación de los alimentos y para cuidarlos higiénica y sanitariamente.

Como es sabido, la desnutrición por micronutrientes, particularmente el yodo, el hierro y la vitamina A, no produce las señales evidentes que caracterizan al niño desnutrido como el niño pequeño, flaco, barrigón y de pelo seco. La falta de hierro y yodo produce pobre desarrollo cerebral que se manifiesta por déficit intelectual y retardo escolar. La falta de hierro produce disminución de la visión, debilidad y anemia. Y el déficit de vitamina A aumenta la propensión a morir por diarrea y sarampión.

Para combatir estas deficiencias, el país ha emprendido la fortificación de la sal con yodo y de la harina de trigo con hierro. Globalmente, se puede decir que la voluntad de los productores de sal para proseguir con la yodación de la sal para consumo humano persiste, aunque el ajuste del flúor aún es problemático y se halla en niveles muy altos. El principal cuello de botella sigue siendo la mezcla de sal yodada y no yodada durante el reempaque. De acuerdo al subtotal nacional realizado por INVIMA en 2002 sobre 375 muestras en procesadoras, reempacadoras y expendios, la sal cumplió los requerimientos de flúor solo en 21.6% y de yodo en 62.3%. Según informe de las entidades territoriales de salud sobre 1096 muestras a nivel de reempacadoras y expendios para el mismo año, el cumplimiento en yodo fue de 82% y de flúor de 59%.

Si se mira a nivel de procesadoras y por departamentos hay importantes variaciones: mientras que en Norte de Santander la sal cumple en 100% con los contenidos de yodo, no cumple con los de flúor, que se encuentran muy altos. En el Meta el cumplimiento es malo para yodo y flúor. Bolívar y Guajira hacen esfuerzos y han mejorado la yodación por encima de 80%, pero el flúor sigue dando dificultades a Guajira, no así para Bolívar cuyo cumplimiento es del 100%. Sigue habiendo mezcla de sal yodada con sal no yodada en el momento del reempaque en Antioquia, Atlántico, Bolívar y Cesar. Por el contrario, a nivel de expendios, la sal cumple muy satisfactoriamente en Valle, Vaupés, Nariño, Santander y Quindío. Estos datos corresponden a las Entidades Territoriales de Salud (ETS) que envían la información al INVIMA, porque hay algunas que no lo hacen.

El compromiso de los molineros para fortificar la harina de trigo con hierro se refleja en el correcto cumplimiento registrado por INVIMA y las ETS. No obstante, la fortificación por sí sola no es suficiente para los grupos poblacionales que ya están en franco déficit de hierro, por lo cual debe darse mayor atención a la medida de suplementación a gestantes y preescolares prevista en el Plan Obligatorio de Salud (POS) pues hasta ahora su cumplimiento es muy bajo.

En cuanto a vitamina A, no existe hasta el momento una estrategia de fortificación de un alimento de consumo básico como el arroz o el azúcar y es altamente deseable que se concreten acciones nacionales en este sentido.

Raíces legales

En el campo de la nutrición, no le faltan al país leyes y normas que si se cumplieran a cabalidad se traducirían en salud y progreso para la infancia. Aquí señalamos algunas de ellas:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 43, el cual dice que durante el embarazo y después del parto la mujer gozará de especial asistencia y protección del Estado y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviera desempleada o desamparada.
- Ley 07 de 1979, artículo 21, numeral 17: “El ICBF debe ejecutar los programas de nutrición que le corresponden dentro del plan de nutrición que señale el gobierno nacional”.
- Ley 50 de 1990, capítulo V, que establece una licencia remunerada de maternidad de 12 semanas, una de las cuales puede ser cedida al padre del niño(a) y estipula 1 hora diaria dentro del horario de trabajo de la madre para amamantar a su hijo(a) hasta los 6 meses de edad.
- Decreto 1397 de 1992 del Ministerio de Salud, que reglamenta la comercialización de alimentos de fórmula y complementarios de la leche materna y adopta el Código Internacional de Sucedáneos de la Leche Materna y resoluciones posteriores.
- Documento CONPES 2847 de 1996, mediante el cual se aprueban los lineamientos del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición.
- Decreto 0547 de 1996 del Ministerio de Salud, que ratifica los niveles de yodo y flúor contenidos en la sal de consumo humano y reglamenta las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización de este producto, así como los mecanismos de control sobre dichas actividades.
- Decreto 1944 de 1996 del Ministerio de Salud, que establece los niveles de fortificación de la harina de trigo con hierro, ácido fólico, niacina y vitaminas B1 y B2
- Decreto 3075 de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, para regular todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos.
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud. Esta ley reconoce la función esencial de la vigilancia, dando mayor responsabilidad de la vigilancia y control de los alimentos, establecimientos productores y expendedores a las entidades departamentales, distritales y municipales de salud.
- Resolución 0412 de 2002 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención, en donde se explicita la promoción y apoyo a la lactancia materna en

los procesos de atención a la gestante, en el parto y en la atención al recién nacido, incluyendo programas especiales como el Programa Canguro, la suplementación con micronutrientes a las gestantes y a los recién nacidos con bajo peso, y la atención de enfermedades como la obesidad y la desnutrición.

- Circular 052 de 2002 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen metas, actividades e indicadores de las acciones de estricto cumplimiento del PAB, dentro de las cuales figura el fortalecimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición.
- Decreto 60 de 2002 por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico -HACCP- en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación, dando directrices para la aplicación e implementación del sistema en la industria de alimentos en general.

Fuentes de dónde beber

Vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria de la población desplazada en Colombia, PMA, junio 2003.

Reporte sobre sal yodada. INVIMA, ICBF, 2001, 2002.

Informe oficial de Colombia sobre el alcance de las metas declaradas para el 2000, Cumbre de Jefes de Estado 1990, Bogotá, 2001.

Sistema de Información sobre Micronutrientes, Ministerio de Salud, Bogotá, 2001.

Encuesta Nacional sobre Demografía y Salud, Profamilia, Bogotá, 1990, 1995 y 2000.

Estudio Nutrir, ICBF, 1997.

Estudio de deficiencia de hierro, vitamina A y prevalencia de parasitismo intestinal, INS 1995.

www.minproteccionsocial.gov.co www.wfo.org

Agua y saneamiento básico

Asomo del cielo

Reducir, al menos en un tercio entre el año 2000 y el 2010, el número de hogares que no tienen acceso a servicios de saneamiento y agua potable a precios accesibles.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas sanas

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Procura que la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo sea **eficiente** en el uso de los recursos, **eficaz** en la satisfacción de las necesidades de la población y **equitativa** en los beneficios a los usuarios.
- * Promueve la participación de la comunidad mediante la creación de “Comités de desarrollo y control social de los servicios públicos”, donde las personas usuarias tienen representación en su calidad de suscriptoras y su participación no se limita a la vigilancia y el control, pues también pueden proponer proyectos para resolver las deficiencias que se presenten en dichos servicios.
- * Se vincula al Programa **Cultura Empresarial** y al Programa Nacional de Control de Pérdidas y Agua No Contabilizada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual le brindará asistencia técnica y capacitación para modernizar los servicios de agua y saneamiento y reducir las pérdidas de agua.
- * Impulsa el programa “La cultura del agua”, que promueve aprendizajes comunitarios en torno al cuidado y el uso racional del agua y el ambiente, apoyando especialmente la creación y consolidación de “Clubes de defensores del agua” con niños, niñas y jóvenes.
- * Aumenta la cobertura del servicio de alcantarillado utilizando la tecnología de alcantarillados no convencionales, que permite manejar las aguas residuales con la mitad de la inversión requerida por un sistema convencional.
- * Elabora e implementa el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

– PGIRS de su comunidad, atendiendo a sus distintos aspectos: producción, almacenamiento, transporte, disposición final de las basuras y aprovechamiento de los residuos útiles.

- * Garantiza que los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo sean administrados por personal capacitado en el área administrativa y operativa del sector de agua y saneamiento, a través de los programas impulsados por el Ministerio de Ambiente, el SENA y UNICEF.
- * Promueve la conformación de empresas comunitarias prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como alternativa que garantiza la sostenibilidad de la prestación del servicio y que genera empleo productivo en su comunidad.
- * Se apoya en los y las jóvenes de grado 10 y 11 para impulsar campañas educativas que movilicen a la comunidad en torno al mejoramiento de la gestión de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
- * Aplica los recursos que el Gobierno Nacional transfiere por la ley 715 para el sector de agua y saneamiento y los distribuye de manera que dé absoluta prioridad para cerrar la grave brecha entre la población urbana y rural, orientándolos principalmente a inversiones y subsidios. Si usted logra coberturas mayores al 64%, su inversión por habitante podrá llegar a reducirse en un 50%.
- * Los análisis muestran que superado este umbral, la inversión por persona se reduce en un 50%.
- * Utiliza los resultados del inventario de sanitario rural, próximo a publicarse, para hacer una planificación ordenada de sus inversiones en el sector de menor cobertura en servicios, que es el rural.

... sucede que el sufrimiento y las muertes debidas a infecciones, especialmente intestinales, se reducirán significativamente. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- En el 2001, el 91,7% de las residencias de las zonas urbanas del país tenían agua de acueductos, 80.8% alcantarillado y 97% aseo.
- En las zonas rurales solamente el 56.3% de las residencias tenía abastecimiento de agua, y sólo el 11.8% de agua de acueductos (con algún tipo de tratamiento); el 33.9% alcantarillado y apenas el 1.9% servicio de aseo.
- El rezago de las zonas rurales en estos aspectos es notorio. En abastecimiento de agua es del 35.4%, en acueducto del 79.9%, en alcantarillado del 46.9% y en servicio de aseo del 95.1%.
- La distribución de la inversión municipal en este sector, en zonas rurales y urbanas, ha sido inequitativa para las primeras. A 2001, el 28% de la población del país vivía en zonas rurales y el 72% en zonas urbanas; sin embargo, la inversión en el sector, en el período 1996-2001, fue de 15% en las zonas rurales y 85% en las urbanas. Este desequilibrio fue mucho más acentuado en períodos anteriores.
- En total, para el año 2000, el 33% de la población del país, 13.9 millones de personas, carecía de servicio de alcantarillado y solamente el 61% de la población tenía servicio de disposición de basuras.

Las inversiones en acueductos y alcantarillados en grandes municipios y grandes proyectos han sido predominantes, lo que explica en parte la diferencia en los avances entre áreas urbanas y rurales. Es de esperar que la descentralización iniciada a finales de la década del 80, bien conducida, permitirá acercarse a la cobertura universal deseada y conseguir un manejo competente de estos servicios. Sin embargo, en el 2002 son muchos los municipios del país que, por limitaciones en su capacidad técnica, administrativa y financiera, no están en capacidad de ofrecerlos y mantenerlos de manera económicamente viable y sostenible. En ciertos casos, los fondos nacionales disponibles para ampliar la cobertura no han sido aprovechados localmente por falta de capacidad o por motivos de orden público.

Un porcentaje importante de las muertes de niñas y niños ocurridas antes de cumplir 5 años, y sobre todo las ocurridas durante el primer año, tiene relación con la carencia de agua potable, servicio de alcantarillado o manejo adecuado de basuras. Garantizar que estos servicios públicos funcionen adecuadamente es parte importante del compromiso con niños y niñas de su municipio o departamento.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículos 367, 368, 369 y 370.
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de servicios públicos domiciliarios, entre otros.
- Ley 142 de 1994, que establece el régimen de servicios públicos domiciliarios.

Fuentes de dónde beber

Inventario de agua potable y saneamiento básico en el sector rural. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Bogotá. 2003.

Política pública de agua potable y saneamiento básico de Colombia. Ministerio de Desarrollo Económico, Dirección de agua potable y saneamiento básico, Bogotá, 2001.

Inventario Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Ministerio de Desarrollo Económico, Dirección de agua potable y saneamiento básico, UNICEF, Bogotá, 1999.

www.cepis.ops-oms.org

www.col.ops-oms.org/saludambiental/saneamiento.asp

www.cra.gov.co

Educación inicial

Asono de cielo

Entre el año 2002 y el 2010, formular y aplicar políticas nacionales de desarrollo de la primera infancia para promover el desarrollo físico, social, emocional, espiritual y cognitivo de niños y niñas. Proporcionar servicios y apoyo apropiado a los padres, incluidos los discapacitados, las familias, los tutores legales y los encargados del cuidado de los niños y niñas especialmente durante el embarazo, el parto, el período neonatal y la primera infancia.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas iniciales

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Destina recursos del presupuesto municipal y departamental para aumentar las coberturas de atención en primera infancia, fortaleciendo la coordinación con el ICBF y las demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar familiar y en particular con las cajas de compensación familiar, quienes pueden jugar un papel muy importante garantizando su participación dentro del Sistema.
- * Implementa acciones que permitan la vinculación de la población en edad preescolar a este nivel educativo, así como la debida articulación entre éste y la Educación Básica Primaria.
- * Propicia y respeta la participación ciudadana (niños y niñas, madres, padres y demás miembros de la familia y la comunidad) en el diseño, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y acciones dirigidos a la primera infancia.
- * Promueve, en alianzas con diversas entidades, las prácticas de crianza que valorizan el cariño, el respeto, la asertividad y el buen trato, y se esfuerza para reducir las prácticas asociadas a la agresividad y el uso del castigo corporal y del maltrato psicológico de niños y niñas.
- * Considera la diversidad étnico-racial y cultural, así como las condiciones específicas en que se desarrollan las familias, en el diseño

e implementación de los programas, proyectos y acciones referidas a pautas y prácticas de crianza durante la primera infancia.

- * Incorpora al diseño de los programas de educación inicial los aportes de las entidades de educación superior y demás instituciones dedicadas al estudio de la situación de la infancia y la familia.
- * Genera políticas básicas que le permitan a la familia cumplir con su función de nutrir, cuidar y educar a niños y niñas. La oferta de servicios y programas debe ser integral (salud, educación, empleo, vivienda, entre otros) y articulada.
- * Promueve el mejoramiento de la infraestructura para el ocio creativo y el uso del tiempo libre de niños y niñas.

... sucede que niños y niñas de su territorio llegarán a la educación básica primaria con sus capacidades para la vida afectiva y social más desarrolladas y estarán listos y listas para continuar aprendiendo. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- En 1998 se llegó a coberturas, en la franja más pobre de la población (estratos SISBEN 1 Y 2), de más del 50% de los menores de 7 años, con el programa de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), y de cerca del 29% de las gestantes y menores de 2 años, con el programa Familia, Mujer e Infancia (FAMI). Estos dos programas son gerenciados por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Entre 1993 y 2000 la proporción de niños y niñas de 5 y 6 años que frecuentaba el servicio de educación preescolar aumentó de 31,6% a 40%.
- La meta en el Plan de Desarrollo Nacional para el 2006 es aumentar 790.054 nuevos cupos en grado 0, para alcanzar una cobertura del 80%, que pese a ser importante deja por fuera a un porcentaje significativo de niños y niñas.

Los programas nacionales FAMI y de HCB tienen una sólida base de financiación por medio de los porcentajes de impuestos específicamente asignados a ellos y vienen contribuyendo a utilizar mejor los servicios de salud, mejorar las prácticas de higiene, nutrición y prevención de enfermedades, estimular el desarrollo infantil y canalizar hacia los servicios preescolares y escolares. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que estos programas enfatizan en el cuidado personal de niñas y niños, más no en aspectos pedagógicos de la educación preescolar, aunque para la población atendida suelen constituir la iniciación en el sistema educativo.

Con relación a la educación preescolar, son marcadas las diferencias sociales en el acceso a ella: la cobertura es de 40,5% en la media nacional; pero es casi del 100% en las familias con ingresos más altos (30% de las familias del país) y de menos de 25% en las familias más pobres (otro 30%); además, casi toda la oferta de cupos se presenta en el sector urbano.

A pesar de los esfuerzos emprendidos a través de diferentes programas, no existe aún la necesaria vinculación de la familia en la formación inicial, como tampoco hay articulación entre los programas de atención a la primera infancia con el grado 0 de Educación Básica; una prueba de ello es la alta deserción en el primer grado de Educación Primaria.

Padres, madres y decisores de políticas -concentrados en el combate de la malnutrición, las enfermedades y los cuidados deficientes- no han reconocido suficientemente que el aprendizaje empieza desde el nacimiento o antes y no en el momento de entrar a la escuela y, por lo tanto, han postergado el tema de la educación inicial dentro de las prioridades respecto a la primera infancia.

Raíces legales

- Constitución política de Colombia, Artículos 44, 67, 68, 70 (derechos niñas y niños, educación, cultura)
- Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación.
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 789 de 2002, capítulo V.

Fuentes de dónde beber

Plan de Acción a favor de la Infancia (PAFI), ICBF, 1997
www.icbf.gov.co



Bases sólidas para la ciudadanía

Ramificación referida al período comprendido
entre los 7 y 12 años

Educación básica primaria

Asono del cielo

Para el año 2010, reducir en un 50% el número de niños y niñas en edad escolar que no estaban matriculados en 2000. Mejorar la calidad de la enseñanza básica en todos sus aspectos, a fin de que los alumnos logren resultados de aprendizaje comprobados y cuantificables en matemáticas, lectura y escritura, y en otros conocimientos que les preparen para la vida, en entornos escolares en que los niños y las niñas se sientan felices de aprender.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas sólidas

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Diseña participativamente y ejecuta un Plan Educativo en donde se establezcan claramente las metas en términos de cobertura, calidad, eficiencia y participación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Básica.

Para ampliar la cobertura...

- * De acuerdo con las necesidades, mantiene actualizado un censo especial de niños en edad de preescolar y escolar, como instrumento básico de orientación para la planeación de educación y para enfrentar situaciones de alto riesgo (especialmente la vinculación de niño-as a diferentes tipos de trabajo).
- * Ofrece a todos los niños y niñas de su municipio o departamento, teniendo en cuenta sus condiciones particulares, mediante programas pertinentes, las mismas oportunidades de acceso a una educación con calidad, con especial prioridad en las zonas rurales y en las poblaciones indígenas y de alta vulnerabilidad.
- * Genera subsidios de educación para madres jefas de hogar de bajos recursos con hijos en la escuela, como ejemplo se tiene el Programa de “Familias Educadoras” implementado hasta ahora en pequeña escala en Bogotá y en Medellín, y Bucaramanga.

Para mejorar la calidad.

- * Atiende los lineamientos de la Ley General y del Plan Decenal de Educación con el fin de lograr que las escuelas y colegios bajo su jurisdicción garanticen a todos los niños y niñas los aprendizajes necesarios para seguir aprendiendo todos los días de su vida.
- * Impulsa en escuelas y colegios los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para ajustar, de manera participativa, los contenidos curriculares y las formas de enseñanza a las necesidades básicas y culturales de niños y niñas. Y vigila que los PEI guarden un vínculo estrecho con el Plan de Desarrollo Municipal o Departamental.
- * En las zonas con presencia de comunidades indígenas, tiene en cuenta los lineamientos establecidos sobre etnoeducación por parte del Ministerio de Educación Nacional y también el interés de dichas comunidades.
- * De acuerdo al diagnóstico municipal sobre niños y niñas con limitaciones especiales, amplía la cobertura y la calidad de la educación especial y toma medidas para incorporarles a la escuela regular.
- * Conoce y vigila los avances académicos de acuerdo a instrumentos de evaluación como las pruebas SABER que aplica el ICFES, y de acuerdo a sus resultados se elaboran los planes de mejoramiento, enfatizando en las áreas de bajos logros para orientar la capacitación y otras estrategias.
- * Fortalece la implementación de estrategias como Escuela Amiga, Escuela Nueva y Escuelas Saludables, que garanticen y promuevan una educación de calidad mediante metodologías innovadoras y mejoramiento de ambientes e infraestructura y dotación de materiales pedagógicos, recreativos y equipos tecnológicos.
- * Aumenta la jornada escolar a 7 horas diarias y refuerza las actividades de aprendizaje con otras de carácter cultural, deportivo o recreativo.
- * Establece alianzas estratégicas con la comunidad, la empresa privada y las organizaciones no gubernamentales, con el propósito de mejorar la calidad de la educación.
- * Desarrolla, de común acuerdo con el personal docente, programas de actualización y de fortalecimiento pedagógico para los maestros y las maestras de las escuelas.

Para fortalecer la participación

- * Consolida las Juntas Municipales de Educación, cuya función es asesorarlo en el fomento, control y evaluación del servicio educativo.
- * Fortalece e impulsa en escuelas y colegios los Gobiernos Escolares, para garantizar el derecho a la participación de estudiantes, madres y padres de familia, y consulta estos espacios en los momentos en que su administración tome decisiones sobre asuntos que les conciernan.
- * Propicia la comunicación entre la administración local y niños y niñas de las escuelas, de manera que funcionarias y funcionarios dicten charlas y presenten informes de gestión de los diferentes programas; y niños y niñas visiten obras de infraestructura, programas de cultura, presencien sesiones del Concejo Municipal y conformen grupos de veeduría para hacer control social a la gestión municipal o departamental.
- * Realiza encuentros ciudadanos para conocer los intereses de la comunidad en cuanto a la educación que desean y dar informes de avance en cada una de las metas establecidas en el Plan Educativo.

Para aumentar la eficiencia

- * Consolida un sistema de información sobre la población escolar y sus condiciones, que permita visualizar y determinar los grupos poblacionales en situación de alta vulnerabilidad, para la toma de decisiones y la medición de metas en términos de calidad y cantidad.
- * Invierte de forma eficaz en educación: en infraestructura y dotación, en capacitación de docentes, en proyectos específicos dirigidos a aquellos niños y niñas con menores oportunidades de acceso a este servicio.
- * Promueve la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria en la gestión orientada al mejoramiento de las condiciones asociadas con el aprendizaje, relativas al entorno, la integración familiar, la recreación, la nutrición y la salud de niños y niñas dentro y fuera del sistema escolar.

... sucede que en su departamento o municipio se hará realidad el derecho que tienen niños y niñas a aprender con alegría. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

Cobertura

- En la actualidad hay cerca de 2 millones de niñas y niños entre 5 y 6 años, de los cuales apenas 1.069.716.900 están matriculados en educación pre-escolar (38%)
- Hay cerca de 4 millones seiscientos mil niñas y niños entre 7 y 11 y la matrícula en educación primaria era de algo más de 5 millones (111%), cifra que da cuenta del problema de extra-edad en este nivel educativo.
- Hay más de 5 millones de niñas, niños y adolescentes entre 12 y 17 años, y la matrícula en educación secundaria está alrededor de 4 millones doscientos mil. La cobertura bruta en la zona urbana es del 96% y la neta es del 66% y en la zona rural la cobertura bruta es 35% y la neta es del 24%.

Calidad

- Las tasas más altas de deserción se presentan en primer grado de primaria: 7.7% en las zonas urbanas y 30.5% en las rurales; 18.8% en el sector oficial y 12.7% en el privado.
- En 1999, 10 de cada 100 estudiantes repitieron el primer grado. En las zonas rurales, 14 de cada 100 lo hicieron.
- En las áreas rurales, cerca del 50% de los niños y niñas abandonan el sistema al finalizar su formación de básica primaria.
- En las pruebas SABER del Ministerio de Educación Nacional, aplicadas en Abril de 2003 a estudiantes de tercero y quinto de primaria en lenguaje, los resultados muestran que de 100 estudiantes de tercer nivel, 51 llegan al nivel esperado y, en promedio, solo uno de cada cinco estudiantes de educación básica comprende bien lo que lee. En matemáticas solamente uno de cada diez estudiantes de educación básica es capaz de resolver problemas que requieren mayores niveles de análisis.

*En cuanto a **cobertura**, en términos de cifras absolutas, se puede decir que la cobertura bruta ha alcanzado el 105% pero no se puede hablar de cobertura total ya que la cobertura neta es del 79 % ni que se ha cumplido con las metas establecidas ya que desde el año 2000 se ha notado una tendencia hacia el aumento de la deserción y del fenómeno de la extra-edad.*

*Respecto a la **calidad**, los resultados también revelan grandes desigualdades en la educación que reciben las y los estudiantes de menores recursos. Esto tiene que ver con problemas como la baja cantidad de profesores(as) con buenos niveles de formación profesional y la falta de oportunidades de aprendizaje, que caracterizan las regiones más pobres.*

De igual forma, deficiencias específicas en las áreas de pertinencia del currículum y del Proyecto Educativo Institucional, con programas poco atractivos y llamativos, aunadas a la falta de materiales educativos, recreativos y ayudas tecnológicas y al mal estado de la infraestructura, fueron identificadas y caracterizadas como causas que inciden en la falta de permanencia de los niños y niñas en el sistema escolar y en la baja calidad de la educación, según el diagnóstico amplio de la educación básica realizado en la preparación del Plan Decenal de Educación (1996-2005).

*Respecto a la **participación y la construcción de ciudadanía**, las escuelas figuran entre los lugares privilegiados donde niñas y niños, además de adquirir conocimientos básicos, toman conciencia de lo que la sociedad espera de ellos como ciudadanos(as). Sin embargo, niñas y niños manifiestan que uno de sus derechos más restringido y vulnerado es el de la participación y buscan que sus maestros y maestras “dejen participar, dejen opinar en el salón o en cualquier lado, y que nos dejen expresar ideas sobre nuestros proyectos y nos apoyen”.*

La democracia es algo que niñas y niños aprenden a medida que van pasando de la infancia a la adolescencia. Cuando se les proporciona durante la infancia la oportunidad de desarrollar las competencias y los conocimientos prácticos necesarios para la participación, niños y niñas, cuyas capacidades son mucho mayores de lo que generalmente se reconoce, aprenden lo que necesitan para ser miembros de una sociedad democrática. Próximamente, el Ministerio de Educación Nacional empezará la evaluación de competencias ciudadanas, lo que nos permitirá saber cómo estamos en la escuela respecto a participación, resolución de conflictos, democracia y convivencia. Esta información será muy valiosa para emprender proyectos de mejoramiento en estos aspectos.

*Respecto a la **eficiencia**, la Ley General de Educación de 1994 y la Ley 715 de 2001 han ofrecido al país una buena base normativa para enfrentar los retos de la educación colombiana en el pasaje del milenio. Al descentralizar competencias hasta el nivel de las instituciones, han permitido valorar excelentes experiencias desarrolladas en el país desde la década de los 80, a nivel local o regional. A pesar de la persistencia de serios límites para su aplicación en amplia escala, la puesta en práctica de varios elementos de esta normatividad se traduce en mejoramientos importantes en diferentes frentes: mayor autonomía en la elaboración de los PEI, que alientan el interés de los y las estudiantes en el aprendizaje; difusión de prácticas de enseñanza participativas con enfoque de derechos como Escuelas Amigas, Escuelas Saludables y Escuela Nueva; e implementación de estrategias para reducir los factores que impiden la asistencia de los niños a la escuela, como la falta de transporte, la desnutrición y los altos costos de útiles.*

Raíces legales

- Constitución política de Colombia, Artículos 67,68, 69, 70
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencia y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación.
- Decreto 1860 de 1994, que reglamenta el Proyecto Educativo Institucional(PEI) y la estrategia de Municipios Saludables por la Paz.
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.

Fuentes de dónde beber

Misión Social. Departamento Nacional de Planeación. 1998, 1999.

Informe sobre Educación para Todos, Ministerio de Educación Nacional, 1999.

Encuesta Nacional de Hogares, DNP-DDS-GCV, basado en DANE, Septiembre 2000.

Situación de la educación Básica, Media y Superior en Colombia. Educación Compromiso de Todos, 2002.

Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un Estado más comunitario”. Revolución Educativa, Ministerio de Educación, 2002.

Informe de progreso educativo en Colombia. PREAL, Fundación Corona, 2003.

Plan Nacional de Acción para la Niñez y la Juventud. Documento preliminar. Mesa de Educación. Bogotá, 2003.

www.eltiempo.com.co/educacioncompromiso

www.mineducacion.gov.co

[www,icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)

www.unicef.org.co/centrodeconocimiento/publicaciones



Voces propias

Ramificación referida al período comprendido entre los 13 y 18 años

Una **oportunidad** demográfica

“Mil millones de adolescentes: el derecho a la salud, a la información y a los servicios , destaca la necesidad de apoyar a los y las jóvenes en sus esfuerzos por llevar vidas seguras y gratificantes y contribuir al bienestar de sus familias y de sus comunidades”.

Mensaje de Kofi Annan
Secretario General de las Naciones Unidas
el 11 de Julio de 2003, Día Mundial de la Población.

Nunca antes en Colombia hubo tantos jóvenes como en la actualidad: la población entre 15 y 24 años alcanza hoy los 8.2 millones de personas, los y las adolescentes (15 a 19) suman un total de 4.2 millones y las personas adultas jóvenes (20 a 24) 4 millones más. Este volumen se mantendrá o incrementará por algunos años representando una “oportunidad demográfica” irrepetible. Sin embargo, esta oportunidad podría ser desaprovechada si continuamos viendo nuestros jóvenes como problema más que como solución y no aprovechamos su capacidad de desarrollo y participación en beneficio de todos. Hoy la crisis económica, política y social los afecta particularmente: Entre 1994 y el 2000 se redujo la asistencia escolar en la edad de 12 a 17 años, indicándose como motivos principales la necesidad de ayudar a la familia o de generar ingresos y la baja capacidad de la educación para motivarlos a permanecer en el sistema. Cada año 84 de cada cien mil jóvenes en el país son víctimas de homicidio, la tasa más alta tasa del mundo; y, entre 1995 y 2003, 1´086.038 colombianos se vieron forzados a desplazarse por la violencia y más del 50% eran menores de 18 años y jóvenes; además, el SIDA «se ha convertido en una enfermedad de jóvenes», alimentado por la pobreza, la desigualdad de género y la carencia total de información y servicios de prevención en muchos lugares... así estamos desaprovechando esta oportunidad de desarrollo humano para el país.

Participación

Asono de cielo

Para el año 2010 veremos la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones en todos los niveles y en la planificación, aplicación, vigilancia y evaluación en todos los asuntos que afecten sus derechos. Deben facultarse para ejercer su derecho de expresar libremente sus opiniones de acuerdo con el desarrollo de sus capacidades; deben desarrollar su autoestima y adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la comunicación con los demás, a fin de hacer frente a los desafíos de la vida.

Plan de Acción aprobado por la Asamblea General de la ONU en el 2002, sobre Niñez y Adolescencia.

Ramas y hojas participativas

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Impulsa la participación de adolescentes y jóvenes en los Consejos de Política Social y de Planeación, en los Comités de Cultura y de Recreación y Deportes, y en otros espacios de decisión para el desarrollo.
- * Promueve la elección y fortalece el papel de Personeros Estudiantiles y Gobiernos Escolares.
- * Revalora el Servicio Social Estudiantil como oportunidad para el desarrollo juvenil y comunitario.
- * Promueve la creación de los Consejos de Juventud, con un proceso previo de formación que continúe luego de la elección, y los integra a los Consejos de Política Social para consultarlos y construir con ellos el desarrollo social.
- * Conversa, acuerda y diseña participativamente con los Consejos de Juventud, y con las y los adolescentes, jóvenes, organizaciones sociales e instituciones en general, Políticas y Planes de Desarrollo Juvenil y se compromete con su ejecución, articulándolos al Plan de Desarrollo Municipal o Departamental.
- * Promueve y fortalece las diferentes expresiones y organizaciones juveniles a través de procesos de formación-acción para la participación y la construcción de ciudadanía.
- * Conoce, comparte y destaca las acciones que las y los adolescentes y jóvenes realizan por la convivencia y el desarrollo propio y de sus comunidades.

... sucede que las y los jóvenes harán parte activa de la vida de su municipio o departamento. Así ganan los y las adolescentes y jóvenes, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- La Encuesta Nacional de Juventud del 2000, realizada con 1.021 adolescentes y jóvenes, reportó que sólo el 12 % participaba en grupos juveniles y acciones comunitarias.
- En general, hay una percepción negativa de la política entre las y los adolescentes y jóvenes encuestados: 38% consideran que la política es importante, 28% que es interesante y sólo 26% expresan interés en aprender y hablar de política.
- En cuanto a la participación social o cívica, los resultados de esta encuesta preocupan respecto a los de 1991, donde el 70% expresó su gusto por participar en actividades del barrio, mientras que en el 2000 sólo 50% desea hacerlo.
- De este 50 %, el 61% prefiere que le inviten a participar pero no ser quien lidera. Sólo el 39% quiere liderar, mientras que en 1991 se reportó un 49% de deseo de liderazgo. Además, el 49% estuvo de acuerdo en representar a sus compañeros en instancias como grupos juveniles, Personerías, Consejos y Gobiernos Estudiantiles y otras, mientras que en 1991 estuvo de acuerdo el 62%.

La participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes es un proceso nuevo en el país, aún débil y desconocido, el cual, se puede estar desgastando sin lograr los frutos que podría arrojar. Esta participación se da fundamentalmente en dos escenarios: el social (familia, escuela, asociaciones, etc.) y el institucional (instituciones del Estado, Consejos de Juventud, de planeación, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, partidos políticos, etc.). Vale anotar que los espacios sociales les son más cercanos que los institucionales, que son más propios del mundo adulto.

En su búsqueda de autonomía los y las adolescentes experimentan una apertura de su mundo, pasando de lo privado (familia) a lo público (Estado). En este proceso, la socialización se amplía a la escuela, a los grupos de compañeros y amigos y a la comunidad. Tienen una característica tendencia al agrupamiento, la cual puede ser socialmente aceptada, marginal o incluso aprovechada por personas adultas para fines que lesionan el adecuado desarrollo de los y las adolescentes y los intereses de la sociedad.

La calidad de la socialización y de la participación de las y los adolescentes tiene consecuencias no sólo para ellas y ellos sino para la sociedad en general, ya que ocurre en escenarios vitales como la familia, la escuela, el barrio, los grupos de amigos y las organizaciones juveniles, que se pueden convertir o no en escenarios para la construcción de democracia y ciudadanía.

Más allá de los resultados de la Encuesta Nacional de Juventud, es necesario reconocer que hoy se han ampliado las posibilidades de participación social juvenil. En cada municipio del país hay por lo menos una expresión organizativa y participativa de adolescentes y jóvenes. Además de los 173 Consejos Municipales de Juventud y de los 6 Departamentales, de los Gobiernos Escolares y de los Personeros Estudiantiles, existen numerosos grupos deportivos, artísticos, culturales, recreativos, ambientales, religiosos, políticos y comunicativos, entre otros. Su existencia demuestra la enorme disposición y la pluralidad de opciones de las y los adolescentes para agruparse, expresarse y participar en su propio desarrollo y en el de otros jóvenes y comunidades.

Sin embargo, la gran mayoría de las y los jóvenes no tiene la oportunidad de participar. De manera particular preocupa la falta de oportunidades para quienes viven en el campo o hacen parte de la población desplazada o de cualquier otra población en situación de alta vulnerabilidad. Por otra parte, para las y los jóvenes que tienen oportunidad de participar faltan incentivos tales como formación, acompañamiento cualificado y continuado, apoyo a las iniciativas, asistencia técnica, fortalecimiento de sus organizaciones, visibilización y reconocimiento de sus acciones por parte de las instituciones y el mundo adulto, con lo cual el país se priva de su aporte y compromiso en la toma de decisiones para el desarrollo.

Es importante destacar que en el país, al igual que en el resto de América Latina, predominan formas no autónomas de participación de niñas, niños y adolescentes; formas de participación simbólicas, decorativas o manipuladas. Por ejemplo, se les convoca para animar las elecciones a corporaciones públicas, para llenar escenarios en los cuales se trata algún tema relacionado con lo juvenil o para justificar decisiones que han sido tomadas sin consultarlos. Ante este panorama, se requiere avanzar en la apertura y fortalecimiento de espacios de participación autónoma, donde niñas, niños y adolescentes sean informados y consultados en todas las etapas del proceso de planeación del desarrollo, adquieran compromisos y ejecuten acciones de común acuerdo con otros actores sociales en un incesante diálogo intergeneracional.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículo 45: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”
- Ley 375 de 1977 o Ley de la Juventud, que busca la formación integral de la juventud, su vinculación y participación activa en la vida económica, política y social, y el ejercicio pleno y solidario de la ciudadanía.
- Ley General de Educación, 115 de 1994, que promueve la participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.
- Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, que reglamenta el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Fuentes de dónde beber

Hacia una Política Pública de Juventud en Colombia. Programa Presidencial Colombia Joven, Presidencia de la República, OPS, 2001.

Adolescencia en América Latina y el Caribe: Orientaciones para la formulación de políticas públicas.

UNICEF: Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2001.

Encuesta Nacional de juventud. Colombia Joven, Julio 2000.

www.colombiajoven.gov.co

www.mincultura.gov.co

www.educacionparalapaz.org

www.sipax.net

Organización Iberoamericana de Juventud – OIJ: www.oij.org

Red Latinoamericana de Juventudes Rurales – RELAJUR: www.iica.org.uy/redlat/index.htm/

Educación básica secundaria y media

Asomo del cielo

Entre el año 2002 y el 2010, velar para que se atiendan las necesidades educativas de todos los adolescentes y jóvenes mediante el acceso a programas apropiados de enseñanza básica.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia.*

Propuestas oportunas

Si Usted en su municipio o departamento...

Además de tener en cuenta las recomendaciones señaladas en Educación Primaria:

- * Diseña participativamente -con adolescentes, jóvenes, comunidades educativas, organizaciones sociales y empresariales, y equipos técnicos interdisciplinarios de calidad- políticas públicas de adolescencia y juventud con una fuerte apuesta de mediano y largo plazo en educación de calidad, para convertir las entidades educativas en centros de alta efectividad comprometidos con la superación de las desventajas de origen sociofamiliar.
- * Define metas significativas de reincorporación al sistema educativo de adolescentes y jóvenes trabajadores(as), desplazados(as) o en extraedad, con alternativas educativas flexibles y acordes a su situación; y compromete con este objetivo a comunidades, familias, instituciones y organizaciones sociales.
- * Incorpora a las escuelas la perspectiva de servicios integrados para jóvenes tales como *salud y autocuidado* (salud sexual y reproductiva y construcción de identidades femenina y masculina desde nuevas perspectivas de la relación entre hombres y mujeres), *productividad* (formación para el trabajo y gestión empresarial), *participación y construcción de ciudadanía* (desde la cultura, la convivencia cotidiana y el cuidado del medio ambiente) y *proyección social* hacia otros grupos de niños y niñas, otros jóvenes y adultos y adultas mayores. El acceso a estos servicios se debe facilitar en coordinación directa con las entidades responsables de prestarlos.
- * Fortalece espacios de participación y autonomía, como los relacio-

nados con el Gobierno Estudiantil, los/las Personeros(as) Estudiantiles, el Servicio Social, el diseño participativo y el seguimiento al Manual de Convivencia y al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- * Impulsa la creación de grupos juveniles por área de interés (danzas, teatro, convivencia y cultura de paz, protección ambiental, literatura, poesía, comunicación, deportes, productividad, etc.), que generen expresión y proyección a la comunidad interna y externa; y apoya de manera especial aquellas experiencias que incorporen en la cultura escolar la real “cultura juvenil”, para disminuir las distancias entre la vida cotidiana de las y los jóvenes en el barrio, la casa y la calle, y la vida escolar, permitiéndoles ser ellas y ellos mismos.
- * Crea Unidades de Mediación y Conciliación Escolar, con participación de jóvenes y adultos: personeros, psicólogos, jóvenes, padres de familia y docentes capacitados en mediación y resolución de conflictos. Estas Unidades puede extender sus servicios a problemáticas surgidas entre los y las jóvenes y sus familias u otros miembros de la comunidad.
- * Crea Centros de Desarrollo Personal que orienten desde la expresión lúdica y creativa la construcción de los proyectos de vida de los y las adolescentes y jóvenes.
- * Incorpora estas propuestas en el PEI y le hace seguimiento permanente.

... sucede que la escuela se convertirá para las y los adolescentes y jóvenes en un lugar de aprendizaje para la vida y de formación de ciudadanía. Así ganan los y las adolescentes y jóvenes, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- En el 2002, la población en edad escolar para secundaria (12 a 17 años) era de 5.073.649 adolescentes y jóvenes; la matrícula ese año fue de 4.272.012, quedando una población sin atender de 810.000. De los matriculados, 1.090.834 adolescentes estaban en extraedad.
- En el 2001, la cobertura bruta en Educación Básica Secundaria en zonas urbanas fue del 90% y del 34% en zonas rurales, para un promedio del 74%. En Educación Media, en zonas urbanas, la cobertura fue del 66% y del 16 % en zonas rurales, para un total de 52%. Las bajas coberturas en las zonas rurales son preocupantes.
- Según encuesta del DANE, en el primer trimestre del 2003 la población juvenil de 14 a 26 años presenta la siguiente distribución educativa: Ninguna, 2,3%; Primaria incompleta, 8,3%; Primaria completa, 12,2%; Secundaria incompleta, 38,2%; Secundaria completa, 26,8%; Superior incompleta, 9,5%; Superior completa, 2,6%; No informa, 0,2%.
- Según un estudio de 1998, en educación básica secundaria y media las tasas de deserción más elevadas se presentan en sexto grado, en el cual casi el 15% de las y los estudiantes abandonó la escuela; en los grados séptimo y octavo entre siete y nueve de cada cien jóvenes desertan; y en los grados noveno y décimo vuelve a incrementarse la deserción: 13% para el primero y 10% para el segundo.
- Más preocupante es la deserción en las zonas rurales: en 1998 fue del 24% en grado sexto, bajando levemente en séptimo y octavo y aumentando nuevamente en noveno grado, en el que 22 de cada cien jóvenes del campo abandonan sus estudios.

Son varias las causas de la deserción escolar. La situación de pobreza en los hogares presiona el retiro anticipado de muchos y muchas jóvenes del sistema escolar, pero la segunda causa es un preocupante “no le gusta”, por la falta de pertinencia de los programas y la pérdida de sentido de la escuela secundaria para las y los jóvenes. Hay un debilitamiento del poder socializador de las instituciones tradicionales y del papel de la educación como factor de movilidad social; y un fortalecimiento de otros agentes de socialización como los medios de comunicación, la calle y los grupos de pares.

En aquellas escuelas en donde el fenómeno de la deserción es más fuerte, se presentan ciertas características de la organización y la convivencia diaria, al interior de la escuela, en los entornos familiares de los y las estudiantes y en los contextos sociales.

- *Características del contexto social: pobreza, procesos desordenados de urbanización, inseguridad, contaminación ambiental; problemas sociales como pandillismo, delincuencia juvenil, expendio y consumo de drogas, desplazamiento y, en general, deterioro físico del contexto asociado al deterioro social y a la pauperización de los habitantes.*
- *Características de los entornos familiares: parejas temporales, tutores diferentes a los padres y familia nuclear incompleta, altos niveles de conflictividad, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, madresolterismo y déficit en la socialización primaria de niños, niñas y adolescentes; así mismo desmotivación, falta de apoyo y bajo nivel cultural de madres, padres y familias.*
- *Características de los ambientes escolares: desarticulación del PEI y los*

Manuales de Convivencia, los cuales son altamente disciplinarios y normativos, fundamentados en el castigo, la individualización y la psicologización o estigmatización de la diferencia como anormalidad para enfrentar las problemáticas; relaciones interpersonales conflictivas entre docentes y directivas, poca consideración y valoración de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Por otra parte, es evidente que la crisis económica agudizó la problemática del trabajo infantil. El número de jóvenes entre los 12 y 17 años que estudian y trabajan creció entre 1997 y 2000. Existen 144.000 niños y niñas trabajando que no saben leer ni escribir; el 35.5% de niños y niñas que trabajan han abandonado la escuela; y la mitad de niñas y niños trabajadores en el campo sólo tienen educación básica primaria.

En cuanto a calidad, la educación en muchos casos no aporta a las y los adolescentes suficientes competencias académicas y habilidades para la vida. Esto significa que los programas no son pertinentes para desarrollar sus potencialidades físicas, motoras, cognitivas, comunicativas, participativas, laborales y productivas; lo que ha redundado en la pérdida del valor de la educación como factor de movilidad social.

Raíces legales

- Constitución política de Colombia, Artículos 67,68, 69, 70
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencia y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación.
- Decreto 1860 de 1994, que reglamenta el Proyecto Educativo Institucional(PEI) y la estrategia de Municipios Saludables por la Paz.
- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.

Fuentes de dónde beber

Plan Sectorial 2002 – 2006 La Revolución Educativa, Diagnóstico. Ministerio de Educación Nacional, 2002.

Situación de la Educación Básica, Media y Superior en Colombia. Educación Compromiso de Todos. 2002.

www.mineduccion.gov.co

Educación Compromiso de Todos:

www.eltiempo.com.co/educacióncompromiso

Naciones Unidas - Mujeres: www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform

Banco Mundial: www.worldbanc.org

Vida, salud y autocuidado

Asomo del cielo

Entre el año 2002 y el 2010, velar para que se atiendan las necesidades educativas de todos los adolescentes y jóvenes mediante el acceso a programas apropiados de conocimientos que les preparen para la vida.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia.*

Ramas y hojas saludables para el derecho a la vida

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Realiza investigaciones y análisis de situación sobre las percepciones, imaginarios y prácticas de las y los adolescentes y jóvenes respecto a su cuerpo, su autoimagen y su autoestima, el valor por la vida, la sexualidad, la paternidad y la maternidad, y las relaciones entre hombres y mujeres.
- * Construye con los y las adolescentes y jóvenes y con equipos interdisciplinarios Políticas y Planes de Desarrollo Juvenil e incluye propuestas de desarrollo personal, habilidades para vivir y cultura ciudadana, fundamentadas en el derecho a la vida, la cultura de la prevención y el autocuidado, la equidad entre hombres y mujeres, y en el respeto por sí mismo y por el otro/a.
- * En escuelas y colegios facilita el inicio y el refuerzo de la educación en salud sexual y reproductiva de acuerdo con la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva impulsada por el Ministerio de Protección Social, para prevenir el embarazo en adolescentes, los abortos y las infecciones de transmisión sexual, incluida la del VIH - SIDA.
- * Impulsa acciones pedagógicas para la cultura del respeto a la vida, desde el autocuidado, la salud sexual y reproductiva, la responsabilidad social y la convivencia pacífica, en espacios distintos a la escuela, tales como barrios, concentraciones de población desplazada, grupos juveniles, trabajadoras/es sexuales, galladas, parches y combos; siempre tratando de involucrar a la familia y a la comunidad en el diálogo y el acompañamiento.

- * Articula la acción de las IPS, ARS y EPS y promueve ampliamente la inscripción al sistema de seguridad social en salud de adolescentes y jóvenes.
- * Considera la oportunidad y posibilidad de abrir servicios especializados con personal altamente calificado para formar, informar y orientar a las y los jóvenes para proteger la vida y la salud.
- * Promueve acciones pedagógicas por el respeto y buen trato al interior de las familias, para prevenir la violencia sexual sobre niñas y adolescentes.
- * De manera coherente con los hallazgos del análisis en su municipio – y siempre involucrando a las y los jóvenes como promotores del respeto a la vida y de la cultura de prevención – usted realiza proyectos específicos y campañas masivas de comunicación y movilización social para prevenir la transmisión del VIH – SIDA, la trata de personas, el abuso y explotación sexual, la violencia doméstica y sexual, el embarazo adolescente, la violencia juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas, en especial el alcohol y el cigarrillo, los homicidios y los accidentes de tránsito.

... sucede que las y los adolescentes y jóvenes tendrán mayores y mejores oportunidades de vida y salud plena. Así ganan ellos y ellas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

Gestaciones prematuras

- Las y los adolescentes están iniciando cada vez más temprano su actividad sexual: el 40% de las mujeres de 15 a 19 años ha tenido relaciones sexuales, una de cada cinco es activa sexualmente, la edad de la primera relación sexual es de 16 años y el promedio de la primera unión es a los 16.4 años; a los 15 años el 10% de las adolescentes ha tenido su primera relación sexual. Según la Encuesta Nacional sobre Comportamientos Sexuales de Estudiantes de Secundaria, el 71% de los y las participantes había iniciado relaciones sexuales antes de cumplir los 15 años y sólo el 25% usó condón en ese momento. Una de cada cinco adolescentes ya ha sido madre o está embarazada de su primer hijo; el 36 % no deseaba su embarazo actual; más de la cuarta parte de ellas no desea más hijos.
- Entre 1990 y 1995 hubo un incremento del 19% en las adolescentes urbanas que dieron a luz; el incremento en las madres adolescentes rurales fue del 47%.
- En 2001, el 21.4% del total de nacimientos del país, se presentó en madres adolescentes; así en este año se presentaron 74 nacimientos (73.6) por cada 1.000 adolescente.
- El uso de anticonceptivos es muy bajo: el 67 % de las adolescentes que han tenido relaciones sexuales nunca ha usado métodos anticonceptivos; sólo el 57.2% de las que están en unión los utiliza, el 60 % usa el método del ritmo, al tiempo que sólo un 38% tiene conocimiento sobre su período fértil.

Infección por VIH y SIDA

- El 47% de las personas de 12 a 17 años no están afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Un 32% de los niños, niñas y adolescentes de 9 a 18 años, es decir, uno de cada tres, se declara poco o nada informado sobre el SIDA, y de aquellos de 15 a 19 años que se dicen informados, el 17% declara que no sabe como evitar esta enfermedad y el 32% se siente en riesgo de contraerla.
- Según la Encuesta Nacional sobre Comportamientos Sexuales de Estudiantes de Secundaria, el máximo nivel de riesgo de contraer VIH y otras infecciones de transmisión sexual (por sostener relaciones sexuales sin protección y con más de un compañero/a sexual) se registra en la Región Atlántica.
- Entre las mujeres de 15 a 19 años que han tenido relaciones sexuales, el 99.6% refiere conocer el condón, pero solamente el 8.2% lo utilizó en su última relación.
- El 35% de las personas portadoras del VIH en Colombia son menores de 29 años.
- Sobre un total de 23,447 casos registrados de personas viviendo con VIH/SIDA en el país entre 1983 y 2001, se identificaron 51 adolescentes entre 10 y 14 años; 785 entre 15 y 19 años; 3.434 jóvenes entre 20 y 24 años y 4.985 entre 25 y 29 años.
- Según el informe de la ONU sobre desplazamiento y salud, entre las principales enfermedades que afectan a los/as jóvenes desplazados, el SIDA es la cuarta causa de muerte.
- En Colombia se estima que por cada caso registrado en el sistema de vigilancia epidemiológica, existen 7 casos no registrados.

La unión temprana y el embarazo en las adolescentes pueden truncar sus proyectos de vida: mientras que un 29% de las solteras ha culminado su bachillerato, sólo el 13% de las unidas o separadas lo han logrado; así mismo, el 8.4% adujo el embarazo como motivo para dejar de estudiar y un 5% más los abandonó sus estudios para contraer matrimonio.

En promedio, son mucho más desfavorables las condiciones de salud y las oportunidades de desarrollo de quien nace de madres adolescentes; por ejemplo, sólo una quinta parte de hijos e hijas de adolescentes puede ser cuidado por ellas mismas.

No es raro que personas menores de 18 años deseen tener hijos para afirmarse socialmente sin medir todas las consecuencias futuras de la paternidad y la maternidad. Sin embargo, en muchos casos, es la falta de información sobre su sexualidad lo que les convierte prematuramente en padres y madres. También incide, como causa de gestaciones precoces, la violencia sexual, física y emocional sobre niñas y adolescentes.

Se ha comprobado, revisando los estudios más amplios conducidos sobre el tema, que la educación sexual no favorece el inicio de relaciones sexuales a más temprana edad, pero sí es eficaz (y altamente eficaz cuando es bien conducida) para evitar embarazos precoces y enfermedades de transmisión sexual.

En cuanto al VIH SIDA la meta para el año 2005 es lograr que por lo menos el 90% de adolescentes y jóvenes entre 15 y 24 años tengan acceso a información y educación sobre la infección por VIH, incluida la educación promovida a través de otros jóvenes. Esta meta, según el Plan de Acción aprobado por la Asamblea General ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia, se debe lograr en plena colaboración con los y las jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los encargados de prestar servicios de salud.

Ya desde el nacimiento es posible ser infectado por el virus de VIH: sin tratamiento, cerca del 30% de las gestantes con esta infección la transmitirán a sus hijos. Sumados a la precariedad de la información con que cuentan niños, niñas y adolescentes, ciertos factores poco valorizados dificultan la prevención del SIDA. Por un lado, la discriminación social que sufre quien está infectado por el VIH hace que muchas personas callen su condición inclusive con su pareja y, por eso, no toman precauciones. Por otro lado, muchos hombres no aceptan usar condón y las mujeres encuentran dificultades para exigir su uso.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículos 44 y 45
- Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crea el sistema de seguridad social en salud, la planeación y el monitoreo de la salud en su municipio o departamento.
- Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencia y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.

Fuentes de dónde beber

Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Protección

Social, 2003.

Encuesta Nacional sobre Comportamientos Sexuales de los Estudiantes de Secundaria. ONUSIDA, 2002.

Derechos Jóvenes, por la igualdad en la diferencia. Oficina para la Defensa de los Derechos de los Jóvenes. COM – POSICIÓN JUVENIL. No. 42, 2003.

Boletines del DANE y UNFPA del Día Mundial de la Población, 11 de Julio del 2003.

Informe “Estado de la población Mundial 2003”, presentado el 8 de Octubre de 2003 por Soraya Obaid, Directora del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Ministerio de Protección Social: www.minproteccionsocial.gov.co

ONUSIDA: www.onusida.org.co

Fondo de Población de las Naciones Unidas-UNFPA: www.unfpa.org

Organización Panamericana de la Salud – OPS: www.col.ops-oms.org

Oficina de Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito: www.unodc.org

Comisión Económica para América Latina y el Caribe: www.cepal.org

Save The Children: www.savethechildren.net

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF: www.unicef.org



La rama de la protección especial

para niños y niñas en la situación de vulnerabilidad

Niñas y niños maltratados

Asono de cielo

Entre el año 2002 y el 2010, proteger a todos los niños y niñas de todas las formas de maltrato, abandono, explotación y violencia.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas tiernas

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Crea o fortalece las Comisarías de Familia.
- * Crea o fortalece Redes de Prevención y Atención al Maltrato Infantil, también llamadas Redes del Buen Trato en las que participen instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil. Estas redes han probado ser un instrumento poderoso para atacar este problema. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le puede brindar asesoría para sacar adelante esta propuesta.
- * Da a conocer los servicios de la Red del Buen Trato y motiva a los habitantes de su municipio o departamento a comprometerse en la lucha contra el maltrato infantil en cuatro frentes:
 - Denuncia oportuna de los casos
 - Protección temporal de las víctimas y su reubicación si es necesaria, en coordinación con el ICBF
 - Reeducción de los agresores
 - Atención y apoyo psicológico y social para la recuperación integral de las víctimas
 - Educación a la comunidad*ⁿ Impulsa en todas las escuelas el respeto y la promoción de los derechos de las niñas y los niños, con iniciativas orientados a mejorar la calidad de la educación, como Escuela Amiga de la Niñez, Escuela Saludable y Escuela Nueva entre otras.
- * Realiza jornadas contra el maltrato infantil en el municipio o el departamento para dar a conocer las medidas que su administración desarrolla para combatirlo.
- * Apoya estrategias de aprendizaje de conductas de buen trato en la crianza o educación de niñas y niños, a través de las Escuelas de Padres.

... sucede que serán mucho más raros los casos de niños y niñas que, por no recibir el cariño y el respeto que merecen desde pequeños, lleguen a ser agredidos en sus cuerpos y sentimientos y afectados en su concepto de sí mismos(as). Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- En el 2000 se registraron 68.585 casos de violencia intrafamiliar.
- Ese año fueron asesinados 7 niños y niñas cada día.
- En el 2001 se registraron 69.681 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 10.981 fueron por maltrato infantil, 41.320 por maltrato conyugal y 17.380 por maltrato entre otros familiares.
- Ese año 4.077 niños y niñas murieron de manera violenta, más de 11 al día en promedio.
- Dentro del maltrato infantil del 2001, el 34% de los agresores fueron los padres, el 23% las madres, 11% padrastros, 18% otro familiar. En el 60% de los casos las víctimas fueron niñas y el 40% restante niños.
- Se estima que cerca de dos millones de niños y niñas son maltratados al año en sus hogares, 850 mil en forma severa. Según este estimado, 361 niños y niñas de cada 1.000 sufren algún tipo de maltrato.
- El Centro de Referencia Nacional sobre Violencia reportó para el 2002, un total de 64.979 dictámenes de lesiones personales en Colombia por violencia intrafamiliar. Del total de estos casos el 16% corresponde a maltrato infantil, para un total de 10.337 niños y niñas severamente lesionados durante el año pasado.
- En el 2002, el 38% de las personas agresoras fueron los padres, el 28% las madres, el 22% otro familiar y el 12% el padrastro.
- De acuerdo con una encuesta realizada por el Ministerio de Protección Social y CISALVA, de la Universidad de Valle, en 2002, en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín el maltrato físico a niños y niñas es el comportamiento violento más frecuente en la sociedad.

El maltrato infantil es un fenómeno silencioso. En muchos lugares del país el silencio es culturalmente favorecido por cierta aceptación de formas de maltrato que, como el castigo físico, se ejercen para obtener mayor disciplina por parte de hijas e hijos, alumnos y alumnas.

El grito, la palmada, el chancletazo, el correazo, la orden de silencio y maltratos aún peores, configuran muchas veces el primer lenguaje que niñas y niños aprenden en su relación con las personas adultas. Lo sufren en el hogar principalmente, pero también en la escuela y el espacio público. De este aprendizaje no salen sin daño: abandonan el hogar o la escuela, se vuelven desconfiados y agresivos, pierden la alegría de ser niños. Y lo que es peor, se llevan la lección aprendida y más adelante tienen una mayor probabilidad de convertirse en adultos violentos en general y maltratantes de sus familiares.

Muchas personas adultas recurren a formas de maltrato por no haber tenido oportunidad de conocer otras formas más eficaces para formar niños y niñas capaces de actuar con disciplina y respeto hacia los derechos de los demás. Es necesario romper este círculo vicioso.

El abuso de sustancias psicoactivas, especialmente del alcohol, tiene una gran influencia en la probabilidad de ocurrencia de todas las formas de maltrato de los hombres adultos sobre mujeres, adolescentes, niños y niñas.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículo 42: *La familia es el núcleo fundamental de la sociedad...*, Artículo 44: *Son derechos fundamentales de los niños...*, Artículo 45: *El adolescente tiene derecho a...*
- Ley 294 de 1996 sobre la violencia intrafamiliar, que protege del maltrato físico o psíquico, el abuso sexual (aún entre cónyuges), el trato cruel o intimidatorio y la restricción de la libertad de locomoción.
- Decreto 2737 de 1989, Código del Menor, en cuyo Título IV se crean las Comisarías de Familia y se les asignan funciones.

Fuentes de dónde beber

Diálogos, año 1, Número 4, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, agosto de 2003.

Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2002.

Frecuencia de maltrato en hogares / Muertes de niños y niñas por homicidio. Informes Medicina Legal 2000 y Defensoría del Pueblo 2001.

Casos registrados de violencia intrafamiliar, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2000.

Violencia intrafamiliar en Colombia. Presidencia de la República, 1996.

Maltrato infantil. Boletín "La niñez y sus derechos", No. 3. Defensoría del Pueblo. Septiembre 1997.

Defensoría del Pueblo: www.defensoria.org.co

Medicina Legal: www.medicinalegal.gov.co

Asociación Afecto: www.afecto.org.co

ICBF: www.icbf.gov.co

Niñas y niños abusados y explotados sexualmente

Asomo de cielo

Entre el 2002 y el 2010 proteger a los niños y niñas de todas las formas de explotación sexual, incluidas la pornografía y la trata de personas.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas dignas

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Adelanta acciones concretas contra el abuso y la explotación sexual de niñas y niños, utilizando como instrumentos legales las leyes 360 de 1997 y 575 de 2000, que señalan estos comportamientos como delitos graves.
- * Motiva a las Redes del Buen Trato para que asuman como tarea prioritaria la prevención, detección, denuncia, sanción y atención del abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- * Promueve la creación de Unidades Especiales para la denuncia y atención de casos de abuso y explotación sexual de niñas y niños, en coordinación con las entidades competentes como Fiscalía, Policía, Comisarías de Familia, ICBF y Medicina Legal.
- * Inculca en funcionarios de las entidades competentes actitudes y procedimientos sensibles a las necesidades peculiares de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, para que sean atendidas(os) de forma rápida, eficaz y respetuosa.
- * Desarrolla, con participación de los sectores de salud y educación, procesos educativos orientados a la prevención del abuso y la explotación sexual, mediante estrategias encaminadas a fortalecer en niños, niñas y adolescentes el conocimiento de su cuerpo y su autoconcepto.

... sucede que evitará o reducirá el dolor causado por estos hechos en la vida de niños, niñas, adolescentes y valorizará la dignidad humana. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

Abuso Sexual

- En 2001, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses practicó 13.352 dictámenes sexológicos por abuso o violencia, de los cuales 8.745 se practicaron en mujeres y 1.210 en hombres. El 86% de estos dictámenes se hicieron a personas menores de 18 años: entre 10 y 14 años (37%), entre 5 y 9 años (25%), entre 15 y 17 años (14%) y entre 1 y 4 años (10%).
- En el 78% de los casos el agresor era un hombre conocido del niño o niña, especialmente padre, padrastro u otro familiar.
- En los últimos años las denuncias por abuso sexual vienen en aumento: de 10,716 dictámenes en 1997, se pasó a 12.485 en 1999 y a 13.352 en 2001.

Explotación Sexual

- Aproximadamente 35 mil niños y niñas son explotados sexualmente en Colombia.
- Entre 1992 y 1997 ingresaron a los tribunales colombianos 42 casos de mujeres víctimas de trata de personas. El método más frecuente de engaño es la oferta de trabajo en el exterior, aprovechando el desempleo, la necesidad de ingresos mayores y la ingenuidad de las personas. Las ciudades colombianas de donde salieron más víctimas fueron Bogotá, Pereira, Cali y Medellín. Los destinos más frecuentes fueron Japón, España, Holanda, Alemania, Suiza, Italia, Hong Kong y Singapur.

Son muy graves y duraderos los daños que el abuso y la explotación sexual producen contra la libertad, la dignidad y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Los delitos contra la libertad e integridad sexual comprenden el abuso sexual, el incesto, la violación y cualquier otra forma de contacto sexual que se realice con el fin de obtener provecho o placer a través de incitación o coerción de los niños, niñas o adolescentes. Incluyen la utilización de menores de 18 años en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra retribución y, también, la pornografía, el turismo sexual, el secuestro y el tráfico con propósitos de explotación.

En la última década se ha detectado un aumento del número de niños y niñas inducidas a la prostitución y una creciente inducción en edades más tempranas, inclusive antes de los 10 años. En su gran mayoría, niños y niñas en tal condición han sido víctimas de violencia en el hogar, abandono, abuso sexual o expulsión del sector educativo.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículo 42: *La familia es el núcleo fundamental de la sociedad...*, Artículo 44: *Son derechos fundamentales de los niños...*, Artículo 45: *El adolescente tiene derecho a...*
- Ley 360 de 1997, que reforma el Código penal en materia de delitos sexuales, modificada por la Ley 599 de 2000 que tipificó algunas conductas punibles cometidas en contra de niñas y niños.
- Ley 679 de 2001, por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual de menores.
- Ley 765 de 2002, que ratifica el Protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta, prostitución y utilización en material pornográfico de niños y niñas.

Fuentes de dónde beber

- Vivir con Dignidad*. Ligia Galvis, compiladora. UNICEF, ICBF – 2003.
- Renacer: Una experiencia para volver a nacer*. Bogotá. UNICEF, 2001.
- Informe sobre los derechos de la niñez*, Defensoría del Pueblo.2000-01.
- Guía para la Atención del Menor Maltratado*, Ministerio de Salud, 2000.
- Maltrato infantil*. Boletín “La niñez y sus derechos”, No. 3. Defensoría del Pueblo. Septiembre 1997.
- Violencia intrafamiliar en Colombia*. Presidencia de la República. 1996.
- Instituto de Medicina Legal, Colombia: www.medicinalegal.gov.co
- Save the Children UK: www.savethechildren.org.uk/scuk/jsp/resources
- Fundación Renacer, www.fundacionrenacer.org
- Defensoría del Pueblo, www.defensoria.org.co

Niños y niñas con limitaciones especiales

Asono de cielo

Entre 2002 y 2010, se tomarán todas las medidas necesarias para que niñas y niños con discapacidad y con necesidades especiales disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el acceso a la salud, a la educación y a los servicios de recreación y esparcimiento; para velar por su dignidad; para fomentar su independencia y para facilitar su participación activa en la comunidad.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas incluyentes

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Mantiene y amplía la cobertura de las acciones de salud, especialmente las inmunizaciones y los cuidados perinatales, como estrategia para prevenir limitaciones especiales en niños y niñas.
- * Desarrolla estrategias educativas para prevenir accidentes y riesgos inhabilitantes en los niños y niñas, con énfasis en los primeros años de vida, con apoyo y participación de la ciudadanía.
- * Realiza un censo que proporcione información sobre niñas y niños con limitaciones, número, residencia, edad, sexo, tipo de limitación y atención que reciben en su jurisdicción.
- * Adecúa los servicios que atienden a la niñez con limitaciones a los estándares de calidad establecidos por el ICBF, combinando procesos de autoevaluación con evaluaciones externas.
- * Capacita a maestras y maestros y motiva a los padres y madres de familia para la integración de niños, niñas y adolescentes con limitaciones a la educación regular, como estrategia para lograr su desarrollo exitoso como personas adultas productivas, autónomas y eficazmente integradas a sus comunidades.
- * Realiza adecuaciones de escuelas y espacios públicos frecuentados por niños y niñas (parques, estadios, oficinas públicas, etc.) para que sean propicios para niños, niñas y adolescentes con limitaciones especiales.
- * Promueve actividades lúdicas y deportivas especialmente dirigidas a niños, niñas y adolescentes con limitaciones especiales (olimpiadas escolares, etc.)

... sucede que niños y niñas con limitaciones especiales tendrán mayores oportunidades de vivir felices. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- Se estima que el 12% de los colombianos y las colombianas, aproximadamente 5'000.000, presentan algún tipo de limitación especial de carácter cognitivo, sensorial o motor.
- El 50% de estas personas (2.5 millones) son menores de 18 años de edad. Sin embargo, no hay un sistema de información que suministre datos adecuados para monitorear su la situación, las causas y las consecuencias de las mismas, y la cobertura y calidad de la atención que se les ofrece.

La concepción de las limitaciones especiales o la discapacidad como “tragedias” para las familias sigue teniendo aceptación en las comunidades y dificulta posturas activas de apoyo para los niños y las niñas que las presentan, quienes con frecuencia se encuentran relegados al último rincón de su casa, de la escuela y de las estadísticas.

En Colombia, la incidencia de limitaciones especiales en niños, niñas y adolescentes se ve incrementada por el conflicto armado interno, que está generando una considerable cantidad de casos de discapacidades motoras a causa de minas, municiones sin explotar y armas livianas.

En general, niños, niñas y adolescentes con limitaciones especiales sufren más violencia y abusos que quienes no las tienen. Por otra parte, la atención encaminada a su recuperación funcional y a su integración educativa, laboral y social es casi inexistente y la escasa oferta se concentra en los estratos medio y alto, pues sus precios son inalcanzables para los sectores más pobres de la población.

En 1997, la ley 361 estableció mecanismos para la integración de las personas con limitaciones especiales y constituyó el Comité Nacional Consultivo de las Personas con Limitaciones. La ley establece garantías para la integración escolar en escuelas regulares y el Ministerio de Educación ha puesto a disposición de las escuelas material educativo y de orientación para detectar tempranamente discapacidades en niños y niñas y remitirlas a servicios especializados. Sin embargo, los niveles de cobertura son aún muy bajos y también es insuficiente la extensión de la capacitación a padres, madres y miembros de la comunidad para la detección temprana de las limitaciones, el fomento de la integración educativa y la inserción comunitaria.

Raíces legales

- Ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 762 de 2002, que adopta la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Fuentes de dónde beber

Discapacidad, un tema transversal. Save the Children, Bogotá, 1999.

Plan Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad 1999-2002. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Bogotá, 1999.

I.C.B.F.: www.icbf.gov.co

Consejería de Programas Especiales de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co/programas_especiales/acceso.htm

Niños y niñas en la calle

Asomo de cielo

Establecer mecanismos para proporcionar protección y asistencia especiales a los niños y niñas que no tengan quien los cuide.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas abrigadas

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Promueve el buen trato en las familias y la atención y sanción eficaz de los casos de violencia intrafamiliar, mediante el fortalecimiento de las Redes del Buen Trato.
- * Sensibiliza a las familias acerca de la importancia de que niños y niñas asistan a la escuela y puedan jugar y disfrutar de todas las condiciones que posibilitan su normal desarrollo, en lugar de mandarlos a trabajar a la calle.
- * Promueve entornos escolares amigables para niños y niñas, como los que se logran mediante la aplicación de iniciativas como Escuela Nueva, Escuela Saludable o Escuela Amiga de la Niñez, entre otras.
- * Amplia la cobertura de cupos en las escuelas y promueve que en ellas se brinde atención especial a niños y niñas que se reintegren a la actividad escolar, a través de programas de aceleración del aprendizaje y refuerzo escolar.
- * Promueve y oferta servicios de cuidado, recreación y deporte, en jornadas complementarias a la escuela y en tiempo de vacaciones, para evitar la vinculación de niñas y niños al trabajo callejero.
- * Promueve una cultura de respeto por la niñez que habita la calle, insistiendo en la corresponsabilidad de comunidad y autoridades en la prevención y atención de este fenómeno.
- * Capacita a la Policía en el tema de derechos de la niñez y la vincula a programas de prevención y atención de la problemática de los niños y las niñas de la calle.

... sucede que habrá muchos menos niños y niñas sufriendo en la calle y que los que lleguen a vivir en ella por cualquier razón podrán rápidamente encontrar oportunidades de atención integral. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- Según estimaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el país hay cerca de 30.000 niños y niñas que pasan en la calle la gran mayoría de su tiempo. El 37% están en Bogotá. En ciudades como Cali, Medellín, Bucaramanga y Pasto se ha observado de 1999 a 2003 un incremento de la niñez callejera y la vinculación creciente de niños y niñas al comercio informal.
- La mayoría abandonan la casa entre los 8 y 9 años de edad. Igualmente, abandonan la escuela y jamás vuelven a ella.
- De acuerdo con un Censo realizado por el DANE en noviembre del 2002, la situación de indigencia en Medellín es crónica. 6.913 personas tienen la calle como casa o viven de ésta; 60% son menores de edad. Esta problemática va en aumento por causa del desplazamiento, pues muchas personas víctimas de la violencia en los municipios de Antioquia o de Chocó emigran a Medellín.
- La gran mayoría de niñas y niños que viven en la calle se vuelven adictos a una o más sustancias como pegante, bazuco, marihuana y otros estupefacientes más fuertes.

La mayoría de niños y niñas que abandonan el hogar lo hacen a causa de la violencia y el maltrato en su familia. Cerca del 75% de niñas y niños en la calle manifiesta haber sufrido maltrato en su familia y el 37% lo reconoce como el factor principal de su evasión del hogar. Al mismo tiempo dejan sus escuelas, en donde tampoco se sentían suficientemente valorizados o respetados. Huyen de familias violentas y de escuelas poco atractivas para incursionar en otro espacio aún más violento, que los aleja cada vez más del acceso a una vida digna.

La vida callejera constituye una de las condiciones de mayor vulneración de derechos. Niños, niñas y adolescentes en esta situación están permanentemente expuestos a la violencia, al maltrato y a la indiferencia social y son privados de servicios de salud, educación y oportunidades para su integración social y familiar. En los últimos años están surgiendo "familias callejeras" para las cuales es muy difícil encontrar medidas efectivas de resocialización y acceso a servicios.

La problemática de estos niños y niñas continúa siendo una de las más críticas en cuanto a derechos humanos se refiere, al punto que ha sido señalada como uno de los asuntos más preocupantes por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

Raíz legal

- Decreto 2737 de 1989, Código del Menor

Fuentes de dónde beber

El niño de la calle, qué hacer. Nicoló, Javier. UNICEF, Bogotá, 2001.

Encuesta sobre pobladores de la calle en Bogotá, DANE-IDIPRON, 2000.

Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño al segundo informe periódico presentado por Colombia, 2000.

Niños y niñas trabajadores

Asomo de cielo

Tomar medidas efectivas de inmediato para eliminar las peores formas de trabajo infantil, estipuladas en el Convenio No. 182 de la OIT y elaborar estrategias para eliminar el trabajo infantil que contravenga las normas internacionales aceptadas.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas livianas

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Crea el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven trabajador
- * Formula un Plan de erradicación progresiva del trabajo infantil y protección del joven trabajador, de acuerdo con las orientaciones del Plan Nacional, y gestiona su inclusión dentro del Plan de Desarrollo municipal o departamental.
- * Se propone acabar, en los siguientes tres años, la participación de niños y niñas menores de 18 años en todo trabajo de alto riesgo, como los que se dan en las minas, los chircales, la calle y el servicio doméstico en condiciones de explotación, entre otros y también lucha por garantizar que los adolescentes de 16 a 18 años que se vinculen al trabajo lo hagan en condición de aprendiz y bajo la protección legal.
- * Toma medidas que hagan realidad la prohibición del trabajo para todo niño o niña menor de 12 años y apoya la escolarización y la no vinculación al trabajo hasta los 15 años, con el fin de garantizar el cumplimiento de la escolarización obligatoria de 9 grados.
- * Sensibiliza a las familias sobre la importancia de que niños y niñas asistan a la escuela y puedan jugar y disfrutar de todas las condiciones que posibilitan su normal desarrollo, en lugar de mandarlos a trabajar afuera o descargar sobre ellos tareas del hogar que sobrepasan sus capacidades.
- * Fortalece en escuelas y colegios los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para mejorar la calidad de la educación y de esta manera evita que niñas y niños sean expulsados hacia actividades laborales.

- * Promueve que en escuelas y colegios se brinde atención especial a niños y niñas que se reintegren a la actividad escolar después de períodos de abandono.
- * Impulsa alternativas educativas para niños, niñas y jóvenes que por su condición de trabajadores se encuentran en extra-edad.
- * Oferta servicios de cuidado, recreación y deporte, en jornadas complementarias a la escuela y en tiempo de vacaciones, para evitar la vinculación precoz de niñas y niños a los oficios del hogar u otros tipos de trabajo.
- * Desarrolla un programa de subsidio a la familia ligado a la asistencia regular de la escuela para promover la escolarización y evitar la deserción de niñas y niños de familias de bajos recursos económicos, en alianza con el sector privado local, el ICBF y otros órganos.

... sucede que niños y niñas de su municipio o departamento tendrán mejores oportunidades para su pleno desarrollo. Así ganan ellos y ellas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- La Encuesta sobre Caracterización de la Población entre 5 y 17 años realizada por el DANE en el 2001, reportó un total de 1.568.000 niños, niñas y adolescentes que ejercían una ocupación, remunerada o no, en la producción de bienes y servicios del mercado. Estas cifra señalan la gravedad del fenómeno de la vinculación laboral de niños, niñas y adolescentes en el país.
- Reportó 184.000 niños, niñas o adolescentes que dijeron estar buscando trabajo. Si esta cifra se añade a la anterior, se obtiene un total 1.752.000 niños(as) entre 5 y 17 años relacionados directamente con el mercado laboral.
- Cuando se suma a quienes se ocupan en el sector productivo tradicional con quienes realizan oficios del hogar por más de quince horas, se alcanza un total de 2.318.531 niños, niñas y adolescentes trabajadores. Cifra muy cercana a los 2.5 millones que habían sido reportados hasta 1997, lo cual demuestra que a pesar del esfuerzo del gobierno nacional la situación se mantiene.
- La actividad laboral puede llegar a ser un obstáculo para la educación de niñas y niños, pues les dificulta la adquisición de los conocimientos y destrezas que dispensa el sistema educativo. Los resultados presentados por la encuesta son claros: 144.000 niños y niñas trabajadores no saben leer ni escribir; el 35.5% ha abandonado la escuela; y la mitad de los que trabajan en el campo sólo tienen educación básica primaria.
- La misma Encuesta señaló que el trabajo infantil ocurre en proporciones similares en las áreas urbanas (cabeceras municipales) y en las rurales (resto del municipio)
- Hay 653.000 niños y niñas trabajadores en edades comprendidas entre 5 y 11 años, rango de edad de fundamental importancia para la integración al sistema escolar.
- En el año 2000 se estimó en 323.000 el número de niñas y niños trabajadores domésticos en hogares de terceros, en su gran mayoría niñas en condiciones de explotación, abuso y alto riesgo de vulneración de sus derechos.
- De acuerdo con estudios previos (Encuesta de Hogares, 1996), aproximadamente el 50% de los niños y niñas trabajadores de entre 12 y 13 años no recibe ingresos directos, sino que tienen otro tipo de remuneración. Cuando reciben salario, los menores de 18 años reciben entre 25% y 80% del salario mínimo legal diario. Solamente el 23% de los niños y niñas trabajadores tiene seguridad social, un gran porcentaje de ellos como beneficiarios indirectos, a través de la afiliación de algún familiar.

De cada 10 menores de 18 años que trabajan, 7 no asisten a la escuela. Estos últimos y todos aquellos que por causa del trabajo reducen su rendimiento escolar, están perdiendo su potencial de pleno desarrollo mientras se desgastan física y mentalmente. Especialmente inaceptable es el abandono escolar de menores de 15 años, el cual sigue alimentando la pobreza del país. Por ser más frecuente entre hijas e hijos de los más pobres, el abandono escolar también es un obstáculo a la movilidad social, pues reproduce nuevos pobres en las mismas familias.

La baja renta de la familia, la presión del mercado que se beneficia de mano de obra barata y el fracaso escolar, empujan a niños y niñas a trabajar.

También los empujan sistemas de valores culturales que consideran a niños y niñas como objetos propiedad de su familia y no como sujetos de derecho. Si bien es cierto que algunos tipos de trabajo no riesgoso, ejercidos moderadamente, pueden tener efectos positivos sobre el desarrollo de niñas y niños, es absurdo mantener el trabajo como actividad formativa por encima de la escolarización.

Muchos niños y niñas trabajan en condiciones de explotación: no asisten a la escuela, tienen horarios laborales prolongados y una remuneración inadecuada, se les asigna demasiada responsabilidad, deben realizar tareas por encima de sus capacidades físicas, trabajan en la calle o en condiciones que socavan su dignidad o su autoestima. La legislación prohíbe el trabajo de menores de 12 años y exige condiciones excepcionales y autorización expresa para que lo realicen niños y niñas entre 12 y 18 años.

Raíces legales

- Decreto 2737 de 1989, Código del Menor.
- Ley 515 de 1999, mediante la cual Colombia suscribe el Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.
- Convenio 182 de la OIT sobre Prohibición y Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado por Colombia el 27 de noviembre de 2002.

Fuentes de dónde beber

Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, noviembre de 2001. DANE - OIT/IPEC, Bogotá 2003.

Trabajo doméstico infantil en hogares de terceros, UNICEF - Save the Children, 2001.

Los derechos de la niñez trabajadora en hogares ajenos en Colombia, UNICEF - Save the Children, 2001.

Cuantificación y características de las niñas y niños trabajadores del servicio doméstico en Colombia. Castillo, Zoraida. Save the Children Fund, Bogotá, 2000.

Memorias Foro Nacional sobre erradicación del trabajo infantil y protección de los jóvenes trabajadores, 2000.

De sol a sol. Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Jóvenes Trabajadores, Bogotá, 2000-2002.

Encuesta nacional de calidad de vida. Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador, DANE - OIT/IPEC, Bogotá, 1997.

Niñas, niños y jóvenes trabajadores. Flórez, Carmen Elisa, Méndez, Regina, Colombia, 1996.

Ministerio de la Protección Social: www.minproteccionsocial.gov.co

Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf

Niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal

Asomo de cielo

El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de niños. Niñas y adolescentes menores de 18 años y fomentará su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse solamente como último recurso.

Reglas de Beijing , Reglas de Riad, Reglas de la ONU para la protección de menores de 18 años privados de libertad, aprobadas por la Asamblea General.

Ramas y hojas de buena ley

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Apoya el desarrollo de programas y políticas de prevención de la delincuencia a nivel escolar y comunitario.
- * Desde la fase inicial de identificación de una infracción a la ley penal por parte de un niño, niña o adolescente garantiza un trato digno y respetuoso de sus derechos sin discriminación a lo largo del proceso de atención.
- * En alianza con el ICBF, el Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo organiza talleres de capacitación en derechos humanos y legislación sobre menores en conflicto con la ley, dirigidos a las autoridades de policía y a funcionarios(as) responsables de los juzgados y las instituciones de atención, internamiento y rehabilitación.
- * Apoya el montaje de un sistema de registro que dé cuenta del número de menores en conflicto con la ley, su ubicación y la causa por la que se les ha aprehendido, con el apoyo del ICBF, los juzgados de menores y de familia y las instituciones de recepción, observación y rehabilitación.
- * Promueve la vinculación de las instituciones de atención a los menores de 18 años en conflicto con la ley ubicadas en su municipio al Proyecto de Estándares de Calidad del ICBF. La Sede Nacional, las Regionales y los Centros Zonales del ICBF le prestarán la asesoría necesaria en esta tarea.

... sucede que habrá menos niños, niñas y adolescentes que infrinjan la ley penal y menos reincidencias por parte de quienes alguna vez incurrieron en infracciones. Así ganan ellos y ellas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- Algunos datos sobre la delincuencia juvenil nos indican que este problema es creciente. Mientras en 1997 se presentaron 17.420 procesos, en el 2001 llegaron a 22.429 (9.2%) de un total de 247.671 delitos por autores de todas las edades reportados para el mismo año por la Policía Nacional. Entre los delitos de mayor ocurrencia entre los menores de 18 años se destaca el hurto, seguido a distancia por las lesiones personales, las violaciones a la ley 30 de 1986 relativa a tráfico de estupefacientes, el porte de armas, los delitos sexuales y por último los homicidios.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) informó que en el año 2000, el 37% (cerca de 8.000) de los 20.000 menores de edad vinculados a procesos en los Juzgados de Menores y Promiscuos de Familia, estaban privados de la libertad sin tener definida su situación jurídica.
- El conjunto de las instituciones de reeducación tiene un sobrecupo de cerca del 330% y en algunas son frecuentes prácticas como el aislamiento en celda oscura o celda solitaria, el castigo físico con agua y golpes y la restricción del contacto con los familiares.
- En el país existen 500 Defensores de Familia, cada uno de los cuales tramita en promedio 1.100 historias activas de protección, incluidas las de los infractores, lo que les impide asistirles en las diligencias ante los juzgados competentes.
- En 2001, el Consejo Superior de la Judicatura, al analizar los procesos penales especiales de menores de edad en años recientes, constató una duración de más de 7 meses en Medellín y más de 17 meses en Bogotá.

En Colombia, en la década de los noventa, las infracciones a la ley penal por parte de adolescentes, niños y niñas se incrementaron, adquiriendo mayor complejidad. Su participación en la comisión de los delitos más graves se relaciona con la fuerte presencia en el país de organizaciones de delincuentes administradas por adultos, tales como los grupos dedicados al narcotráfico, que reclutan asesinos a sueldo para afirmar intereses de particulares.

Con elevada frecuencia, delitos de diferentes gravedad se relacionan con comportamientos violentos en la familia. Entre otros factores determinantes, se destacan la falta de oportunidades para acceder a la educación formal o a la formación para el trabajo y el deterioro de las condiciones de vida en los sectores más pobres de la población.

Por otra parte, el sistema de justicia es ineficaz para encaminar a niños, niñas y adolescentes por la senda de la rehabilitación y la educación. Todavía puede ocurrir que niños, niñas y adolescentes, al momento de su captura, reciban tratos denigrantes y luego compartan calabozo durante varios días con personas adultas, hasta que los centros de recepción especiales tienen cupo. Contradice el espíritu de la justicia el hecho de que en Colombia en muchos casos se llegue a ordenar la privación de libertad, no con base en la gravedad del delito cometido, sino cuando el niño o niña no tiene familia o cuando ésta no tiene condiciones económicas para asumir su educación y apoyo.

La justicia para los y las adolescentes infractores(as) necesita más que nunca la aplicación de principios que garanticen la imparcialidad y el respeto de la dignidad de los y las jóvenes como son la doble instancia, la favorabilidad, la presunción de inocencia, el internamiento como ultima ratio, la aplicación de

métodos alternativos de solución de conflictos (conciliación, retribución a la víctima) y la valoración objetiva de la prueba, entre otros.

Podríamos equivocarnos si atacamos el problema bajando la edad de responsabilidad penal, ya que la aplicación del derecho penal y del sistema penitenciario vigentes para los adultos ha mostrado en general muy baja eficacia para la rehabilitación y la integración social. Por otra parte, dicha decisión podría incentivar el reclutamiento de adolescentes por parte de delincuencia organizada y de grupos terroristas, aprovechándose de la condición de limitada imputabilidad de los menores de 15 años.

Raíces legales

- Decreto 2737 de 1989, Código del Menor
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad; Reglas de Riad; Reglas de Beijing.

Fuentes de dónde beber

Informe sobre los Derechos Humanos de la Niñez en Colombia durante el año 2001, Bogotá, Defensoría del Pueblo.

Niñez infractora en Colombia, Boletín “La niñez y sus derechos”, No. 5-6, Defensoría del Pueblo, 2000.

Lineamientos generales para la atención al menor de 12 a 18 años autor o participe de una infracción a la ley penal. ICBF.

Plan de acción del ICBF para la atención a niños y niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado.

Menores en conflicto con la ley, una mirada a la situación actual. Boletín “La niñez y sus derechos”, No. 3. Defensoría del Pueblo, 1997.

ICBF: www.icbf.gov.co

Defensoría del Pueblo: www.defensoria.org.co

Niños, niñas e inequidad de género

Asono de cielo

La discriminación genera un círculo vicioso de exclusión social y económica y compromete la capacidad de niños y niñas para desarrollarse plenamente. Haremos todo lo posible para eliminar la discriminación (...) tanto si se basa en la raza como en el color, el sexo (...)

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas equitativas

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Impulsa la planeación de los servicios y políticas públicas locales con base en un análisis diferenciado de las potencialidades y vulnerabilidades de los menores de 18 de por sexo.
- * Impulsa procesos de capacitación para maestras, maestros, padres y madres de familia para buscar que tanto las pautas de crianza como la educación busquen la equidad entre los géneros.
- * Promueve desde su Secretaría de Educación la producción de materiales pedagógicos no sexistas.
- * Aplica con buen criterio la ley sobre participación de la mujer en los cargos públicos.
- * Impulsa programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los hogares con jefatura femenina, con lo cual puede mejorar la calidad de vida de muchos niñas y niños que están en situación de alta vulnerabilidad.
- * Atiende a la población desplazada y presta especial atención a las mujeres cabeza de hogar presentes en dicha población debido a su alta vulnerabilidad.

... sucede que todas y todos podrán empezar a beneficiarse de las mejores capacidades de todas las personas que lo habitan, mujeres y hombres. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política

- Según el DANE, el 50.6% de la población del país, más de 22 millones de personas son mujeres. Casi 9 millones, un poco más del 20%, son niñas o adolescentes que no han cumplido 18 años. La Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2000 mostró que 28% de los hogares tenían jefatura femenina.
- Las mujeres en el mercado laboral formal ganan, en promedio, 27% menos que los hombres y tienen menor acceso a puestos directivos o de remuneraciones elevadas.
- El 40% de las niñas, alrededor de 3 y medio millones, viven en la pobreza y el 18% en condiciones de miseria.
- De la población desplazada a la fuerza en el país, el 56% son mujeres; de ellas más de 40% son jefas de hogar. Entre la población desplazada menor de 18 años también predominan las niñas.
- En el 2002 el Instituto de Medicina legal evaluó 64,979 casos de lesiones personales por violencia intrafamiliar, de los cuales 40,013 correspondieron a violencia conyugal siendo las víctimas mujeres en más de 90% de los casos.
- De los cerca de 3 millones de niños y niñas en edad escolar que están por fuera del sistema educativo, el 55% son niñas.
- De los cerca de 30.000 niños y niñas que se calcula ejercen hoy en día la prostitución, las tres cuartas partes son niñas.
- Para el año 2000, el número promedio de personas que viven en un hogar es de 4,2 miembros. Los hogares unipersonales se incrementaron así como las mujeres cabezas de familia. La encuesta indicó que el 28% de las familias tienen jefatura femenina, lo que significa que uno de cada tres hogares cuenta con una mujer cabeza de familia.

Los modos de ser hombre y ser mujer son histórica y culturalmente producidos y reproducidos. En la actualidad, subsiste en el país una particular división del trabajo según el sexo, dentro y fuera del hogar, en actividades y ramas ocupacionales determinadas, y una modalidad de distribución de los recursos, que conlleva serias desventajas para las mujeres, niñas y adultas. Por otro lado, el riesgo de muerte violenta, mucho más elevado en los menores de 18 años de sexo masculino, también refleja el efecto de patrones culturales que estimulan la violencia en los varones y al mismo tiempo los hacen más vulnerables a la misma. Garantizar los derechos de niñas y niños, exige un esfuerzo para romper los estereotipos existentes acerca de ciertos modos de ser, hacer y sentir masculinos y femeninos, buscando que ellas y ellos se reconozcan como seres íntegros, capaces de actuar equitativamente y con iguales niveles de calificación en el ámbito político y económico, en sus hogares y comunidades.

Raíces legales

- Ley 823 de 2003, sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, que establece el marco institucional y orienta las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado. Promueve y garantiza a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación, y elimina los obstáculos que impi-

den a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a bienes que sustenten el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación.

- Ley 581 de 2000, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- Ley 575 de 2000. Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
- Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Decreto 1974 de 1996. Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres.
- Ley 248 de 1995, Por medio de la cual se aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Ley 82 de 1993, por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
- Ley 51 de 1981. Por medio de la cual se aprueba la «Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer».

Fuentes de dónde beber

Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, 2000-2002. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Sobre la equidad de género. Informe de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud, la Mujer y los Ancianos. Bogotá, 1999 - 2000.

Profamilia Colombia: www.profamilia.org.co,

Consejería Presidencial para la Equidad de Género:

www.presidencia.gov.co/equidad

Niños y niñas participantes en el conflicto armado

Asomo de cielo

Poner fin al reclutamiento y la utilización de niñas y niños en los conflictos armados en contravención del derecho internacional y velar por su desmovilización y desarme efectivos, y poner en práctica medidas para lograr su rehabilitación, su recuperación física y psicológica y su reinserción en la sociedad.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas pacíficas

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Promueve y apoya jornadas de movilización social para ir construyendo entre todas y todos (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores) una salida pacífica al conflicto armado.
- * Desarrolla estrategias para prevenir el reclutamiento o utilización de menores de 18 años por cualquiera de las partes en conflicto.
- * Promueve la incorporación de la resolución pacífica de los conflictos interpersonales como un eje de interés de los Proyectos Educativos Institucionales de los planteles educativos bajo su jurisdicción.
- * Identifica instituciones y programas que pueden ofrecer a los y las adolescentes servicios educativos y de formación para la vida y el trabajo.
- * Contribuye a crear condiciones que permitan a niños, niñas y adolescentes construir proyectos de vida en los que la incorporación a los grupos armados ilegales no sea una opción válida, y ofrece a niños niñas y adolescentes del campo oportunidades para desarrollar sus potencialidades y desprestigiar el uso de las armas para la resolución de los conflictos.
- * Siempre en colaboración con el ICBF, facilita en forma especial la atención psicoafectiva de niños, niñas y jóvenes afectados por el conflicto armado, pensando no sólo en que superen el pasado sino en que se conviertan en constructores de un futuro mejor.

- * En colaboración con el ICBF, apoya la reincorporación digna a la vida civil de niños, niñas y adolescentes que, habiendo participado en actividades bélicas, deseen dar este paso, teniendo en cuenta la estrategia nacional que prevé procesos pedagógicos para estos niños, diferentes de los comunes infractores de la ley penal.
... sucede que habrá hecho una importante contribución a la paz y al desarrollo del país, más allá de los límites de su municipio o departamento. Así ganan los niños, niñas y adolescentes; gana su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- Aproximadamente 2 de cada 3 niños y niñas vinculados a grupos armados irregulares, más del 60%, fueron reclutados antes de cumplir los 15 años de edad, en clara violación de las normas del Derecho Internacional Humanitario. La mayoría fueron vinculados entre los 12 y los 14 años, aunque algunos fueron vinculados entre los 9 y los 11 años.
- A inicio de 2003, aproximadamente 7.000 niños, niñas y adolescentes se encuentran vinculados a los grupos armados irregulares, en su mayoría entre los 15 y 17 años de edad; adicionalmente, se estima que no menos de otros 7.000 niños y niñas están vinculados a las milicias urbanas de los diferentes grupos armados irregulares que operan en el país
- La guerrilla de las FARC es la organización que más niños y niñas mantiene en sus filas, seguida por el ELN y las AUC. Se estima que, al menos, entre el 15% y algo más del 30% de los miembros de las guerrillas y de los grupos de autodefensa son menores de 18 años.
- De 1999 a septiembre de 2003, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha atendido a 1,227 menores de 18 años desvinculados de los grupos alzados en armas, 2/3 partes hombres y 1/3 mujeres.
- El Ejército Nacional ha informado que del total de personas desmovilizadas en Colombia el 39% fueron menores de 18 años.
- Solamente el 14% de las y los menores de 18 años se vincularon por la fuerza a los grupos armados ilegales. Sin embargo, en su gran mayoría declaran que después del ingreso no hay libertad para dejar el grupo.
- Entre las causas mencionadas por niñas y niños que se vincularon voluntariamente figuran: la atracción que ejercen armas y uniformes (33.3%), la pobreza y la falta de oportunidades (33.3%), la relación cotidiana con los grupos armados (16.6%) y el enamoramiento o la decepción amorosa (8.3%)

En 1996 se reconocía la existencia de aproximadamente 2.000 niños y niñas vinculados a los grupos armados ilegales. En ese mismo año, aproximadamente el 22% de los 57.600 jóvenes incorporados al servicio militar obligatorio eran menores de 18 años. En la actualidad los jóvenes menores de 18 años no son reclutados por las Fuerzas Armadas a partir de la aprobación de las leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, en concordancia con la Convención de Los Derechos de la Niñez y el Protocolo Facultativo sobre Niñez y Conflicto Armado. Sin embargo, el crecimiento reciente de los grupos armados irregulares se ha hecho en medida muy importante a expensas de los menores de 18 años de edad, que justamente por ser niñas y niños son considerados más intrépidos y maleables.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículo 22: *La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*; Artículo 95, el cual señala los deberes de la persona y el ciudadano.
- Reserva de Colombia a las disposiciones contenidas en los numerales 2 y 3 del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante la que se establece que la edad mínima para el reclutamiento militar es la de 18 años.
- Ley 599 de 2000 o Código Penal, que consagra como delito el reclutamiento de menores de 18 años.
- Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 782 de 2002, que establece el deber del ICBF de apropiarse recursos para garantizar la protec-

ción de niños y niñas víctimas del conflicto armado, reconociéndoles su condición de víctimas cualquiera que sea su forma de participación en él y beneficios para su desvinculación.

- Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos internos (Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y el Protocolo II), cuyas normas regulan las acciones de los actores armados y protegen a la población civil.
- Ley 833 de julio de 2003, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de la Niñez, relativo a la participación de los niños en conflictos armados.

Fuentes de dónde beber

Violencia, género y conflicto armado. Presidencia de la República, Bogotá, 2003.

La niñez y sus derechos, Boletín N° 8, Defensoría del Pueblo, Unicef, 2002.

Esta guerra no es nuestra. Niñez y desplazamiento forzado en Colombia. Consejería para el Desplazamiento Forzado y los Derechos Humanos (CODHES), Unión Europea (ECHO), UNICEF Colombia. Santa Fe de Bogotá, marzo, 2000.

Sembrando minas, cosechando muerte. Colombia y las minas antipersonal. Ministerio de Comunicaciones, Embajada del Canadá, UNICEF - Colombia. Bogotá, septiembre, 2000.

Lo que Usted debe saber sobre el Derecho Internacional Humanitario. Defensoría del Pueblo, 1999.

www.unicef.org/protection/index_armedconflict.html

www.un.org/special-rep/children-armed-conflict

www.icbf.gov.co

www.child-soldiers.org

www.csmonitor.com

www.codhes.org.co

www.derechoshumanos.gov.co

Niños, niñas y adolescentes desplazados y víctimas del conflicto armado

Asomo de cielo

Proteger a niños y niñas de las consecuencias de los conflictos armados y garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y el respeto a los instrumentos de derechos humanos.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas acogedoras

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Acoge las familias desplazadas por el conflicto armado y procura satisfacer de manera sostenible sus necesidades básicas de alimentación, salud, educación, vivienda y empleo, según los lineamientos trazados por el Plan Nacional de Atención y Protección de la Población Desplazada.
- * Fortalece los Comités Locales para la Atención de la Población Desplazada y busca aunar esfuerzos con la Red de Solidaridad Social, las Organizaciones No Gubernamentales y las entidades de cooperación internacional.
- * Fortalece los movimientos locales de resistencia civil frente a los hechos violentos.
- * Fomenta la solidaridad de todos los grupos sociales frente a la problemática del desplazamiento interno y facilita la convivencia armónica de la población desplazada con la población de los barrios y comunidades receptoras de desplazados.
- * Apoya el funcionamiento de programas de atención psicoafectiva para esta población, durante los primeros meses de su desplazamiento
- * Garantiza el acceso gratuito de la población desplazada a los servicios de salud, de acuerdo con la ley vigente, en coordinación con la RSS, el Ministerio de Protección Social y las demás entidades competentes del Estado.
- * Toma medidas para garantizar el acceso y la continuidad de la educación de niñas y niños desplazados.

- * Promueve el retorno de las comunidades a sus sitios de origen, en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; y fortalece los servicios sociales básicos en dichos lugares.
- * Hace llamados precisos a los actores del conflicto para que respeten a los niños y a las escuelas, los parques y demás áreas propias de ellos como zonas de paz.

... sucede que el sufrimiento y las limitaciones al normal desarrollo de la vida de niños, niñas, adolescentes y familias víctimas de desplazamiento forzado, serán transitorias y tan breves como es posible. Así ganan ellas y ellos, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- Según el Sistema Único de Registro, desde enero de 1995 hasta junio de 2003, 1,177.009 personas de 258.299 hogares se han desplazado por la violencia.
- Según el Sistema Único de Registro, entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de junio de 2003, han sido desplazadas 130.242 personas.
- Niños, niñas y mujeres conforman el 73% de la población desplazada en el país.
- El 81% de los desplazamientos ocurrieron bajo la modalidad de desplazamiento individual y el 19 % restante bajo la modalidad de éxodo masivo.
- Antioquia, con 205.810, es el departamento con más personas expulsadas en este período.
- El 2002 representa el año de mayor número de personas desplazadas: 366.860 de 81.082 hogares.

El desplazamiento forzado de población continúa siendo, por su magnitud, la situación más grave causada por las acciones de grupos armados que no respetan el Derecho Internacional Humanitario en Colombia. A pesar de la normatividad que obliga a los grupos armados en conflicto a respetar la vida y los derechos de la población civil no combatiente, los ataques a poblaciones inermes parecen prevalecer sobre las confrontaciones directas entre ellos. En la situación de desplazamiento, niñas y niños, además de estar expuestos a situaciones violentas, sufren la ruptura de sus costumbres, el desarraigo del hábitat y la incertidumbre de no poder volver a sus lugares de origen por falta de garantías para su vida. Está también comprobada la asociación del desplazamiento con el aumento de los casos de abuso sexual, maltrato, trabajo infantil y la vinculación de los niños y niñas a la vida callejera.

Por otro lado, los barrios de pueblos y ciudades que reciben a las familias desplazadas son los más pobres y no se encuentran preparados para asumir la llegada de nuevos habitantes, empeorándose así la carencia de servicios básicos para niños y niñas desplazados y para las comunidades receptoras. En muchos casos, la situación desborda las posibilidades de atención de los gobiernos locales. La respuesta adecuada al problema sólo se puede dar con los esfuerzos articulados de los gobiernos en los diferentes niveles de la administración pública y la solidaridad tanto a nivel local como nacional.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículo 22: *La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*; Artículo 95, el cual señala los deberes de la persona y el ciudadano.
- Ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas, que contemplan las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo, definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración.

- Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos internos (Artículo 3 común a las Convenciones de Ginebra y su Protocolo II), cuyas normas regulan las acciones de los actores armados y protegen a la población civil.

Fuentes de dónde beber

Niños, niñas y conflicto armado en Colombia, Convenio del Buen Trato - Fundación Restrepo Barco, 2002.

Las niñas en el conflicto armado en Colombia, Páez, Erika. 2001.

Niñez y conflicto armado en Colombia, Programa Presidencial de Derechos Humanos 2000.

Esta guerra no es nuestra. Niñez y desplazamiento forzado en Colombia. Consejería para el Desplazamiento Forzado y los Derechos Humanos (CODHES), Unión Europea (ECHO), Unicef - Colombia. Bogotá, 2000.

Lo que Usted debe saber sobre el Derecho Internacional Humanitario. Defensoría del Pueblo, 1999.

Sistema Único de Registro. Red de Solidaridad Social, Presidencia de la República.

www.red.gov.co www.codhes.org.co

www.unhcr.ch www.acnur.org

www.reliefweb.int

www.desplazados.org.co

Niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonales

Asono de cielo

Para marzo de 2005 debe haberse destruido toda la existencia de minas antipersonal almacenadas por el Estado Parte y para marzo de 2011 debe haberse limpiado todo el territorio afectado por minas y municiones sin explotar en jurisdicción o control del Estado Parte. El Estado deberá proveer asistencia a las víctimas de las minas y municiones sin explotar, sin límites de tiempo; además dará asistencia y educación para la prevención de los riesgos causados por las minas y municiones sin explotar a las comunidades afectadas, también sin límites de tiempo.

*Convención de Ottawa sobre la Prohibición del Empleo,
Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal
y sobre su Destrucción*

Ramas y hojas seguras

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Se empeña para prevenir la siembra de minas antipersonal en su municipio, especialmente a menos de 500 metros a la redonda de lugares protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, como escuelas, hospitales, parques y centros comunales, y a lo largo y ancho de lugares comúnmente transitados por niñas y niños y por la población en general.
- * Coordina con el Observatorio de Minas Antipersonal de la Vicepresidencia de la República, y con otras entidades que apoyan esta tarea, acciones educativas y de prevención de accidentes causados tanto por las minas antipersonal como por oros remanentes de guerra no explotados.
- * Adelanta campañas educativas para prevenir los accidentes causados por minas antipersonal y otros artefactos explosivos.
- * Apoya, a partir de la información disponible, la señalización adecuada por parte de las entidades legal y técnicamente competentes de aquellos lugares minados por las diferentes organizaciones armadas o con presencia de remanentes de guerra no explotados, que representan un peligro latente para la población civil, particularmente para niños y niñas.

- * En coordinación con el Observatorio de Minas Antipersonal, las entidades competentes del Estado y de conformidad con la legislación y procedimientos vigentes, garantiza a las víctimas de minas y municiones sin explotar atención física y emocional según estándares de integralidad y excelencia, con extensión a sus familias y comunidades de origen.

... sucede que podrá minimizar el peligro de mutilación, trauma psíquico y muerte que estos artefactos causan a las personas. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política

- A octubre de 2003, Colombia es el único país del continente americano donde se siguen sembrando minas.
- El registro de accidentes causados por minas antipersonal y municiones sin explotar (MUSE) comenzó a desarrollarse de manera sistemática apenas en el 2001 y se formalizó en el año 2002, con la constitución del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.
- Según datos del Observatorio, entre 1990 y agosto de 2003 se han registrado 3.345 eventos, 1.003 accidentes y 2.105 víctimas de minas o de municiones sin explotar.
- Se estima que por lo menos 499 municipios, ubicados en 29 de los 32 departamentos del país, 45% del territorio colombiano, registran algún tipo de afectación por la presencia o sospecha de existencia de minas antipersonal. Sin embargo, el 70% del problema se concentra en 7 departamentos: Antioquia, Santander, Bolívar, Caquetá, Cundinamarca, Norte de Santander y Arauca.

Durante los últimos años, la degradación del conflicto armado interno en Colombia ha contribuido a la intensificación de la fabricación local y uso de minas antipersonal y otros artefactos explosivos improvisados; en tanto que a finales de 2003 aún no se contaba con programas de desminado humanitario.

Por otra parte, el riesgo de accidentes de la población civil viene en aumento como consecuencia del incremento de las hostilidades, pues después de los combates permanecen en el terreno gran cantidad de municiones sin explotar (MUSE).

Grandes esfuerzos en materia normativa ha hecho el Gobierno Colombiano con el fin de erradicar la producción y el uso de las minas antipersonal. La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas antipersonal y sobre su Destrucción, ratificada por Colombia en septiembre de 2001, y la expedición de las leyes 554 de 2001 y 759 de 2002, son instrumentos jurídicos que pueden permitirle al país manejar una política integral de respuesta al problema en el marco de la Constitución Política de Colombia y del Derecho Internacional Humanitario.

Con apoyo internacional se iniciaron en 2001 importantes programas de educación preventiva para el manejo de riesgos generados por minas y MUSE. Sin embargo, a finales de 2002, su cobertura apenas había beneficiado a 75 comunidades en 25 municipios de los 4 departamentos más afectados en el país.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículo 22: *La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*; Artículo 95, el cual señala los deberes de la persona y el ciudadano.
- Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos internos (Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo II), cuyas normas regulan las acciones de los actores armados y protegen a la población civil.
- Ley 554 de 2001, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas

antipersonal y sobre su destrucción.

- Ley 759 de 2002, por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las minas antipersonal.

Fuentes de dónde beber

Landmine Monitor Report 2001, ICBL, Washington D.C., 2001.

Estadísticas sobre minas antipersonal 2003, Observatorio de Minas Antipersonal (OMA) del Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos.

Sembrando minas, cosechando muerte. Colombia y las minas antipersonal. Ministerio de Comunicaciones, Embajada del Canadá, UNICEF - Colombia. Bogotá, 2000.

www.derechoshumanos.gov.co/minas/

www.unicef.org.co/08-mines.htm

www.unicef.org/emerg/index_landmines.html

www.icbl.org

www.cccminas.org.co

www.gichd.ch

www.mineaction.org

Niños y niñas secuestrados o desaparecidos

Asono de cielo

Proteger a niños y niñas de la tortura y de otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

*Plan de Acción aprobado por la Asamblea General
ONU de 2002 sobre Niñez y Adolescencia*

Ramas y hojas libres

Si Usted en su municipio o departamento...

- * Promueve jornadas de movilización social para posicionar el secuestro de niñas, niños y adolescentes como un comportamiento absolutamente intolerable.
- * Difunde ampliamente entre la población las normas del Derecho Internacional Humanitario aplicables a los conflictos internos (Protocolo II), que regulan las acciones de los actores armados y protegen a la población civil.
- * Promueve la colaboración de la ciudadanía con las autoridades para prevenir el secuestro y hace más eficaces las acciones de policía y judiciales para combatirlo.

... sucede que habrá hecho una contribución importante para que disminuya la grave violación a los Derechos Humanos que el secuestro y la desaparición forzada representan. Así ganan los niños y las niñas, su comunidad, el país y Usted, por supuesto.

El tronco: cifras para fortalecer la voluntad política de cambio

- Entre enero de 1996 y diciembre de 2002 fueron secuestradas en Colombia 18.795 personas, de las cuales 1.733, cerca del 9%, eran menores de edad.
- Entre enero de 1996 y diciembre de 2001 fueron secuestrados 1.254 niños y niñas. Durante este periodo, 667 fueron rescatados por el Ejército Nacional; 284 fueron liberados por sus captores, la mayoría tras el pago de rescates; 11 se fugaron y 26 murieron en cautiverio. 232 permanecían secuestrados hasta julio de 2002.
- En el 2002 fueron secuestradas 2.986 personas, para un promedio diario de casi 9 personas.
- En el 2002, 57% de los secuestros fueron extorsivos económicos, 32% simples, 5% extorsivos políticos, 2% de fuerza pública y 4% están por definir.
- En el 2002, 35% de las víctimas de secuestro fueron liberadas, 31% continuaron cautivas, 23% fueron rescatadas, 6% liberadas debido a la presión de las autoridades, 3% murieron en cautiverio y 2% se fugaron. El 80% fueron hombres y 20% mujeres.
- Los departamentos con mayor participación de personas secuestradas en ese año fueron Antioquia (18%), Cesar (10%) y Cundinamarca (8%). En Bogotá ocurren el 3% de los secuestros.
- El 13% de las víctimas de secuestro del 2002 tenía menos de 18 años. Se presentaron 383 casos de secuestro de niñas y niños, 26% más que en el 2001.
- Entre enero y abril de 2003, fueron secuestrados 86 niños, niñas y adolescentes, el 12.7% del total de personas víctimas de secuestro en este periodo.

El secuestro de niños, niñas y adolescentes se ha convertido en una práctica criminal frecuente durante los últimos años. Los secuestros están relacionados con mecanismos de financiación, extorsión o de escudo humano por parte de los grupos humanos ilegales y la delincuencia común. El secuestro es un delito atroz que viola todos los derechos de niñas y niños víctimas.

Raíces legales

- Constitución Política de Colombia, Artículo 95, el cual señala los deberes de la persona y el ciudadano.
- Derecho Internacional Humanitario aplicable a los conflictos internos (Protocolo II).
- Ley 599 de 2000 o Código Penal

Fuentes de dónde beber

Informe especial sobre secuestro, Ministerio de Defensa - Fondelibertad, 2001.

www.paislibre.org.co

Al pie del árbol

Usted acaba de explorar las dos grandes ramas de este árbol que queremos sea frondoso y nos brinde excelentes y abundantes frutos. Es posible que en un lugar específico o en un momento determinado otros temas, no incluidos, sean o se tornen importantes. Es necesario entonces que usted esté atento o atenta para identificarlos y analizarlos con la gente de su comunidad y actuar sobre ellos. Recuerde que lugares privilegiados para hacer esta tarea son los concejos municipales, las asambleas departamentales y los respectivos Consejos Municipales y Departamentales de Política Social.

Se ha dicho que todo ser humano en el transcurso de su vida debe sembrar un árbol, tener un hijo o una hija, y escribir un libro. Sembrando este árbol, usted permitirá que muchas personas puedan tener hijos e hijas saludables y llenos de capacidades; además habrá contribuido a escribir una valiosa página en la historia de su comunidad.

Para pasar del discurso a la acción hay que tener voluntad política y capacidad de liderazgo y, además, concretar las ideas y buenas intenciones en proyectos específicos con estrategias participativas, objetivos claros, cronogramas realistas, plata y responsables tanto institucionales como de la comunidad.

*Una última cosa: recuerde que los programas y proyectos dirigidos a niñas, niños y adolescentes deben considerarse un trabajo **con** ellos y no exclusivamente **para** ellos, por lo que debemos estimular y facilitar su participación en el diseño, la ejecución y la evaluación de los mismos.*

Ahhh... y gracias de antemano, en nombre de niños, niñas y adolescentes de su municipio o departamento.